



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD EN PYMES Y EMPRESAS FAMILIARES

Autor: Lucía González Pra
Director: Carlos Ballesteros García

RESUMEN

En las últimas décadas la Unión Europea ha impulsado la divulgación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas de los Estados miembros con el fin de facilitar la transición hacia una economía alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La normativa más reciente supone una mejora en la comparabilidad y accesibilidad de la información y ha extendido la obligatoriedad a un mayor número de empresas. La literatura académica sugiere que la publicación de los Informes de sostenibilidad mejora la reputación de las empresas, mejora su acceso a fuentes de financiación y les ayuda a gestionar mejor los riesgos. Sin embargo, la mayoría de los estudios se centran en grandes empresas, dejando un vacío en la investigación sobre las pymes. Este trabajo investiga, mediante un cuestionario dirigido a pymes españolas, sus estrategias de sostenibilidad, su nivel de conocimiento y su preparación para elaborar Informes de sostenibilidad. Los resultados muestran que, aunque las pymes están interesadas en prácticas sostenibles, enfrentan barreras significativas como la complejidad normativa, la falta de personal cualificado y los costes asociados. Las conclusiones destacan la necesidad de apoyo institucional y recursos adaptados, así como una mayor formación y concienciación en sostenibilidad para estas empresas.

PALABRAS CLAVE

Pyme, Sostenibilidad, RSC, Informe de sostenibilidad, ODS, Compromiso social.

ABSTRACT

In recent decades, the European Union has promoted the disclosure of sustainability information by companies in the Member States in order to facilitate the transition to an economy aligned with the Sustainable Development Goals. The most recent regulations have improved the comparability and accessibility of information and have extended the obligation to a greater number of companies. The academic literature suggests that the publication of Sustainability reports enhances the reputation of companies, improves their access to sources of financing and better manage risks. However, most studies focus on large companies, leaving a gap in research on SMEs. This paper investigates, by means of a questionnaire addressed to Spanish SMEs, their sustainability strategies, their level of knowledge and their readiness to prepare Sustainability reports. The results show that, although SMEs are interested in sustainable practices, they face significant barriers such as regulatory complexity, lack of qualified personnel and associated costs. The findings highlight the need for institutional support and tailored resources, as well as increased sustainability training and awareness for these companies.

KEYWORDS

SMEs, Sustainability, SCR, Sustainability reporting, SDGs, Social commitment.

ÍNDICE

LISTADO DE ACRÓNIMOS	4
ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS	5
1. INTRODUCCIÓN, FINALIDAD Y MOTIVOS	6
a. Elección de tema y justificación	6
b. Objetivos de la investigación.....	7
c. Metodología empleada y estructura del trabajo.....	8
2. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD	9
a. Origen e importancia de la RSC	9
b. El Informe de sostenibilidad: marco normativo en la Unión Europea	13
c. El Informe de sostenibilidad en España	16
i. Entidades obligadas	18
ii. Contenido, publicación y verificación.....	19
d. Análisis de doble materialidad	21
e. RSC y Gestión sostenible en la pequeña y mediana empresa	23
f. La Información de Sostenibilidad en la pequeña y mediana empresa.....	25
i. Ventajas y motivaciones para la publicación del Informe de sostenibilidad por las empresas.....	26
ii. Barreras para la publicación del Informe de sostenibilidad en las empresas .	29
3. ANÁLISIS EMPÍRICO: LA IMPLANTACION DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD EN PYMES	32
a. Primera sección: Perfil de las empresas	33
b. Segunda sección: Concepto de Sostenibilidad y nueva normativa.....	35
c. Tercera sección: Estrategias actuales de sostenibilidad e Influencia de los grupos de interés	38
d. Cuarta sección: Autopercepción frente a la nueva normativa	42
4. CONCLUSIONES	47
BIBLIOGRAFÍA	53
ANEXO: CUESTIONARIO	59

LISTADO DE ACRÓNIMOS

BOE – Boletín Oficial del Estado

CSRD – Directiva (UE) 2022/2464 de Presentación de Información sobre Sostenibilidad por parte de las empresas

DOUE – Diario Oficial de la Unión Europea

EFRAG – *European Financial Reporting Advisory Group*

EINF – Estado de Información No Financiera

ESG – *Environmental, Social & Governance*

ESRS – *European Sustainability Reporting Standards*

GEAN – Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Finanzas Sostenibles

GRI – *Global Reporting Initiative*

ISR – Inversión Socialmente Responsable

NEIS – Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad

NFRD – Directiva 2014/95/UE sobre Divulgación de Información no Financiera

ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU – Organización de las Naciones Unidas

PIB – Producto Interior Bruto

Pyme – Pequeñas y medianas empresas

RSC – Responsabilidad Social Corporativa

RSE – Responsabilidad Social de las Empresas

SASB – *Sustainability Accounting Standards Board*

UE – Unión Europea

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

Figura 1. Número de empresas participantes por sector.....	33
Figura 2. Número de trabajadores a tiempo completo en cada empresa	34
Figura 3. Distribución de Empresas Cotizadas en Bolsa.....	35
Figura 4. Distribución de Empresas Familiares.....	35
Figura 5. Asociaciones del concepto "Sostenibilidad" por las empresas	36
Figura 6. Conocimiento de la Nueva Normativa sobre Sostenibilidad.	37
Figura 7. Percepción sobre la Suficiencia de Información Recibida sobre la CSRD por parte de organismos reguladores o asociaciones empresariales.	38
Figura 8. Contribución de las Empresas a los ODS	39
Figura 9. Medición de la Efectividad de las Iniciativas de Sostenibilidad.....	39
Figura 10. Motivos Principales de Interés en Sostenibilidad por Parte de las Pymes....	41
Figura 11. Influencia de los Grupos de Interés en el Diseño de Estrategias de Sostenibilidad de las Pymes.	42
Figura 12. Capacidad de las Empresas para Reportar sobre las Cuestiones de Sostenibilidad Contempladas en las NEIS	43
Figura 13. Percepción de las Empresas sobre la Obligación de Elaborar un Informe de sostenibilidad.	44
Figura 14. Oportunidades Percibidas al Publicar un Informe de sostenibilidad.	44
Figura 15. Desafíos Percibidos al Publicar un Informe de sostenibilidad.....	45
Tabla 1. Evolución de los Requisitos de los Informes de Sostenibilidad.....	19
Tabla 2. Distribución de Empresas en España Según su Tamaño.....	23
Tabla 3. Métricas para la Medición de las Iniciativas de Sostenibilidad en Pymes.....	40

1. INTRODUCCIÓN, FINALIDAD Y MOTIVOS

a. Elección de tema y justificación

En las últimas décadas se ha producido una creciente demanda por parte de la sociedad para que las empresas adopten prácticas más responsables y transparentes en sus operaciones. Respondiendo a esta demanda, la Unión Europea (UE) está ejerciendo una presión cada vez mayor sobre las empresas europeas para que realicen y divulguen actividades de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en sus distintas vertientes, medioambiental, social o de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés). Desde 2017, se han publicado diversas normativas que obligan a las grandes empresas de los países miembros a presentar información no financiera o de sostenibilidad. Se pretende mejorar la divulgación que hacen las empresas sobre las actividades que realizan en este ámbito, aumentando la cantidad y calidad de la información con el objetivo último de mejorar su desempeño general en estas materias.

Las sucesivas normativas europeas y nacionales han ido mejorando la calidad, comparabilidad y accesibilidad de la información proporcionada por las empresas, a la vez que se ampliaba el espectro de las empresas afectadas por esta obligatoriedad, con un calendario de implantación progresiva.

Aunque los resultados no son todavía concluyentes, la literatura académica apunta ciertas ventajas para las empresas que elaboran y publican un Informe de sostenibilidad, en términos de reputación, acceso a fuentes de financiación y gestión del riesgo, entre otros aspectos. Sin embargo, la mayoría de los trabajos se centran en las grandes empresas ya que, inicialmente, la obligatoriedad de presentar el Informe de sostenibilidad en la UE afectaba únicamente a las empresas con más de quinientos trabajadores (posteriormente esta cifra se ha reducido a doscientos cincuenta), siendo escasa la literatura académica sobre el Informe de sostenibilidad en pequeñas y medianas empresas (pymes).

En los últimos años, los autores han empezado a prestar atención a las pymes ya que, a partir de 2027, la obligación de presentar el Informe de sostenibilidad en la UE se extenderá a las pymes que coticen en mercados regulados. La mayoría de estos trabajos inciden en las dificultades o barreras con que se pueden encontrar las pymes que se vean obligadas a presentar el informe sobre sostenibilidad debido, fundamentalmente, a la complejidad de la normativa, a la falta de personal con suficientes conocimientos sobre

esta materia y al aumento de costes fijos que puede suponer la recopilación y elaboración de la información.

El objetivo de este trabajo es analizar el estado de la cuestión sobre la divulgación de sostenibilidad por las pymes españolas, teniendo en cuenta la evolución de la normativa europea y española. En particular, en este trabajo se pretende conocer cuál es la estrategia que siguen las pymes españolas en materia de sostenibilidad, qué nivel de conocimientos tienen sobre esta materia y en qué medida están preparadas para la elaboración de un Informe de sostenibilidad.

Durante los últimos años, he desarrollado un profundo interés en la forma en que las empresas responden a las crecientes demandas en materia de sostenibilidad: cómo adaptan su estrategia para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cómo realizan la divulgación de información sobre esas actividades. Más allá de mis motivaciones personales, considero que esta cuestión es de actualidad y muy relevante por su repercusión en el conjunto de la sociedad.

Mi formación en Administración y Dirección de Empresas y Relaciones Internacionales me proporciona la capacidad de analizar estos desafíos desde diversas perspectivas y de proponer soluciones prácticas. Mi compromiso en este proyecto es coherente con el lema de la Universidad Pontificia de Comillas de "Ser los mejores para el mundo," y representa una contribución a la búsqueda de un mundo más justo y sostenible.

b. Objetivos de la investigación

Algunos de los objetivos que se pretenden responder son los siguientes:

- Comprender el origen y la necesidad de la información no financiera, así como los cambios que ha introducido en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa.
- Analizar la normativa sobre divulgación de información no financiera que afecta a las empresas españolas, tanto la emanada de la UE como la española.
- Exponer las posibles ventajas e inconvenientes para las empresas derivados de la elaboración y divulgación de Informes de sostenibilidad y su aplicación en el contexto de las pymes familiares.

- Conocer la percepción que tienen las pymes sobre su contribución a la sostenibilidad y su propia capacidad para elaborar un Informe de sostenibilidad.

c. Metodología empleada y estructura del trabajo

Para alcanzar los objetivos previamente mencionados, se utilizarán diversas fuentes de información. Para la primera parte del trabajo, donde se establece el contexto de la RSC en el ámbito empresarial y se abordan los Informes de sostenibilidad, se recurrirá principalmente a fuentes de información secundarias, como artículos de revistas, libros, informes y bases de datos. Dentro del análisis normativo, se prestará especial atención a fuentes primarias, tales como el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En una segunda sección de corte empírico, se evaluará la viabilidad de extender la obligatoriedad de la elaboración de estos Informes de sostenibilidad a empresas de menor tamaño, incluyendo pequeñas y medianas empresas y empresas familiares. En esta fase, se recurrirá un cuestionario para conocer la opinión de informantes clave del sector.

El cuestionario se ha elaborado utilizando la herramienta *Microsoft Forms* y se ha difundido a través de distintas plataformas. En primer lugar, a través del correo electrónico se ha contactado con las principales asociaciones e institutos que ofrecen apoyo a pymes y empresas familiares solicitándoles la difusión del cuestionario. En este caso se ha contactado con el Club de Excelencia en Sostenibilidad, la Asociación de la Empresas Familiar de Madrid (ADEFAM), el Instituto de la Empresa Familiar (IEF), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), la Confederación General de las Pequeñas y Medianas Empresas (COPYME) y la Confederación Nacional de Pymes (CONPYMES). En segundo lugar, se ha obtenido acceso a tres grupos de la red profesional *LinkedIn*, donde se han realizado publicaciones solicitando la participación en el cuestionario. Los grupos donde se ha difundido el enlace son los siguientes: “Reportes de Sostenibilidad”, “Pymes y Desarrollo Sostenible”, “Gestión de la Sostenibilidad”. También se ha solicitado acceder a otros dos grupos de *LinkedIn* para realizar el mismo procedimiento, pero la solicitud no ha sido aprobada hasta la fecha. Por último, se ha difundido el cuestionario directamente por *WhatsApp*.

2. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD

a. Origen e importancia de la RSC

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) ha pasado de ser una elección voluntaria con un efecto limitado sobre la marcha de la empresa a convertirse en una decisión estratégica de máxima importancia en el panorama corporativo actual. Tradicionalmente, el desarrollo de las empresas ha girado en torno a la maximización de beneficios para los accionistas, manteniendo el foco en la viabilidad a largo plazo del negocio. Sin embargo, en un escenario globalizado donde la actividad empresarial es minuciosamente examinada, la consecución de objetivos de tipo medioambiental y social se ha incorporado como objetivo a perseguir junto con la maximización del beneficio.

El crecimiento de una conciencia colectiva, enfocada en la sostenibilidad y la ética empresarial, ha propiciado un cambio de paradigma. Ya no solo se valora el éxito financiero, sino que también se tiene en cuenta la huella que las organizaciones dejan sobre la sociedad y el medioambiente. De este modo, la RSC emerge como una filosofía que persigue un equilibrio entre los intereses económicos y el bienestar colectivo, donde el desarrollo sostenible y la solidaridad se convierten en pilares fundamentales para reforzar la imagen corporativa, especialmente tras periodos de incertidumbre económica. A continuación, se detallan algunas definiciones del término RSC:

- El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa define la RSC como una forma gestionar las empresas que se caracteriza por considerar los impactos que su actividad genera sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Incluye el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales en áreas sociales, laborales, ambientales y de derechos humanos, además de cualquier acción voluntaria que la empresa lleve a cabo para mejorar la calidad de vida de sus empleados, las comunidades en las que opera y de la sociedad en su conjunto (Observatorio de RSC, 2014).
- La Comisión Europea (2011) define RSE como “un concepto mediante el cual las empresas integran las preocupaciones sociales y ambientales en

sus operaciones comerciales y en su integración con sus partes interesadas de forma voluntaria”.

- La ISO 26000 (2010), una norma internacional voluntaria que proporciona directrices sobre la Responsabilidad Social, define la RSC como “responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que: (i) contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; (ii) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; (iii) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento y (iv) esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones”. (ISO, 2010)

El concepto RSC está muy relacionado con los criterios ESG. Mientras la RSC constituye el código moral interno de la empresa, los criterios ESG son los indicadores que evalúan el rendimiento de la empresa en términos de sostenibilidad.

Siguiendo a Rojas-Vargas y Madero-Gómez (2018), la preocupación sobre la contribución de las empresas a la sociedad surge alrededor de 1932, año en el que Merrick Dodd publica un artículo en el que predice un cambio en el paradigma que rige la gestión empresarial, donde las corporaciones dejan de orientarse hacia el fin último de generar beneficios para sus propietarios, los accionistas. Dodd destaca que considerar el bienestar de empleados y clientes conduciría a un aumento de las ganancias a largo plazo.

Aunque existen menciones anteriores al concepto de RSC en obras como *The Functions of the Executive*, de Chester Bernard (1938) o *Measurement of the Social Performance of Business*, de Theodore Kreps (1940), la literatura sitúa el origen de la RSC en la obra *Social Responsibilities for the Businessman*, de Howard R. Bowen (1953). Bowen, reconocido como padre de la RSC, define por primera vez el concepto haciendo hincapié en la conexión que debe existir entre las acciones empresariales y los objetivos y valores de la sociedad. Para Bowen las grandes empresas son centros vitales de poder y toma de decisiones y sus acciones afectan a los ciudadanos en muchos aspectos. De este modo, se amplía la responsabilidad empresarial pasando la frontera de los meros resultados financieros (Kolb, 2008).

A partir de la década de 1960, la RSC se ve impulsada por movimientos sociales surgidos del descontento en relación con los derechos civiles, de las mujeres, de los consumidores, y a favor de la conservación del medio ambiente. La sociedad muestra una creciente exigencia y conciencia en temas medioambientales y sociales, al mismo tiempo que se muestra cautelosa ante un sector empresarial en continua expansión debido a la formación de grandes grupos empresariales y la globalización. Es en esta década cuando comienza a desarrollarse una reflexión académica sobre las obligaciones de la empresa hacia los distintos grupos de interés, acuñando por primera vez el término *Stakeholder* (Rojas-Vargas & Madero-Gómez, 2018).

El concepto de RSC cobra gran relevancia en las discusiones empresariales, especialmente debido a la crítica que el economista Milton Friedman hace respecto al mismo. En un artículo publicado en 1970, Friedman argumenta que la única responsabilidad social de las empresas es maximizar sus beneficios, ya que los impactos sociales aparecen de forma automática con el pago de impuestos, el cumplimiento de la ley y la contribución al pleno empleo. Esta controvertida posición generó numerosas críticas, pero a la vez incubó el germen utilizado para justificar numerosas acciones políticas y empresariales posteriores (Friedman, 1970).

Carroll en 1979 propuso un nuevo modelo conceptual partiendo de una definición de RSC compuesta de cuatro dimensiones. Según Carroll, las definiciones realizadas hasta el momento estaban en su mayoría incompletas, ya que la responsabilidad social del negocio debe abarcar “los aspectos económicos, legales y éticos, así como las expectativas que la sociedad tiene de las organizaciones en un momento dado”. El análisis sistemático realizado por Carroll obtuvo aceptación a nivel científico y empresarial, persistiendo la relevancia de sus aportaciones hasta nuestros días (Carroll, 1979).

Posterior a esta época de gran desarrollo de definiciones sobre la RSC, la década de 1980 dio paso a nuevos conceptos y teorías alternativas, incluyendo la Teoría de los *Stakeholders*. Esta teoría, formulada por Freeman en 1984, sostiene que para el éxito a largo plazo de una organización es fundamental la creación de valor no solamente para los accionistas, sino para todos los grupos implicados (*stakeholders*), atendiendo adecuadamente sus intereses y demandas (Rojas-Vargas & Madero-Gómez, 2018).

Además, durante los años 80 se establece la idea de que todas las instituciones, no solo el Estado, tienen la capacidad de contribuir al bienestar y mejorar la calidad de vida de la sociedad. En 1987 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) acuña por primera vez el término “desarrollo sostenible” en el Informe «Nuestro futuro común» de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, definiéndolo como aquel que permite alcanzar el bienestar de las generaciones presentes sin comprometer la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras. Este informe reconoció a las empresas como actores fundamentales en la promoción de prácticas sostenibles y en la búsqueda de soluciones equitativas para el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente (ONU, s.f.).

En 1999, durante el Foro Económico Mundial de Davos nace el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, con el objetivo de involucrar a las empresas con los principios de RSC. Como organización independiente, la *Global Reporting Initiative* (GRI) proporcionó en el año 2000 una guía para mejorar y estandarizar la calidad de los informes de sostenibilidad corporativa, facilitando a las empresas unos criterios básicos para la elaboración de las memorias de sostenibilidad. La relevancia del tema fue latente en la Cumbre de Johannesburgo en 2002, dando lugar a debates sobre la necesidad de establecer un marco regulatorio y formalizar las políticas de RSC (Observatorio de RSC, 2014).

En el transcurso de los años siguientes, el progreso de la RSC fue lento. La Comisión Europea, a través de la comunicación “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la RSC de las empresas” de 2011, requería la publicación de los planes nacionales de RSC de los estados miembros, a la par que instaba a la regulación de los informes no financieros de las grandes corporaciones. Con esta estrategia hacía una clara distinción entre la RSE y las iniciativas voluntarias de las empresas (Observatorio de RSC, 2014).

En respuesta a la crisis global causada por el cambio climático, Naciones Unidas inició en 2015 dos iniciativas que trataban de paliar sus consecuencias a medio y largo plazo: la Agenda 2030 y el Acuerdo de París. Por un lado, la Agenda 2030 consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con sus respectivas 169 metas integradas que abarcan lo económico, social y ambiental. Se trata de la iniciativa más ambiciosa para asegurar los derechos humanos y fomentar el desarrollo global. Además, incluye un llamado a la acción del sector privado, de forma genérica en los ODS 17 y 12 y, en

particular, en la meta 12.6 al pedir a los gobiernos “alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes” (ONU, 2015).

Por otro lado, con la firma en 2016 del Acuerdo de París se estableció el compromiso de limitar el aumento de la temperatura global en este siglo a 2 °C con respecto a los niveles preindustriales (tomando como referencia el año 1990). Actualmente, 194 partes (193 países junto con la UE) han firmado el acuerdo (ONU, 2015).

El establecimiento del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Finanzas Sostenibles (GEAN), dio lugar a la creación del Plan de Acción de la Comisión Europea en Finanzas Sostenibles en 2018. Esta estrategia ejercía de vínculo entre las finanzas y las necesidades de la economía europea en materia ambiental y social, buscando un cambio en el sistema financiero que propicie un crecimiento económico más sostenible y estable, en el que se fomente la transparencia. De los 10 puntos de acción incluidos en el Plan, el número 9 hace referencia a la divulgación y rendición de cuentas en sostenibilidad (Comisión Europea, 2018).

Siguiendo los objetivos marcados en el Acuerdo de París, la Comisión Europea presentó en 2019 su propia estrategia, el Pacto Verde Europeo (*EU Green Deal* en inglés). Los principales objetivos que pretendía alcanzar se resumen en los siguientes puntos: (i) lograr cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050, (ii) disociar el crecimiento económico del uso de recursos y (iii) asegurar que ningún territorio o colectivo sea marginado (Ramírez & de Miguel, 2023). Por último, la Comisión publicó en 2021 la estrategia renovada en materia de finanzas sostenibles como complemento al plan de acción inicial de 2018 (Delgado, 2021).

b. El Informe de sostenibilidad: marco normativo en la Unión Europea

Impulsadas por una sociedad cada vez más exigente en temas de responsabilidad social, muchas empresas de gran envergadura se aventuraron en la divulgación de información no financiera, adelantándose incluso a la implementación de regulaciones que hicieran

obligatoria esta práctica. A pesar de estos esfuerzos iniciales, la ausencia de normativa suponía una gran diversidad de formatos en los informes presentados y un nivel de verificación inferior, en comparación con los exigidos para publicar los estados financieros anuales. Esta variabilidad dificultaba la comparación entre empresas y hacía al usuario dudar de la fiabilidad de la información (Aréizaga, 2019).

En el contexto europeo, han sido las instituciones y organismos gubernamentales los encargados de elaborar una agenda de Pactos, Normas, Planes, Marcos legislativos, entre otros. En línea con la meta 12.6 de los ODS, la UE implementó la Directiva 2014/95/UE sobre Divulgación de Información no Financiera (NFRD por sus siglas en inglés), por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE. La NFRD establece que las grandes empresas de interés público que cuentan con más de 500 empleados deben incluir en su informe de gestión un estado no financiero con información específica sobre la forma en la que gestionan aspectos sociales y desafíos ambientales (DOUE, 2014).

El DOUE que contiene la Directiva NFRD, hace referencia a tres Comunicaciones emitidas entre 2011 y 2013 que destacan la necesidad de incrementar la transparencia de la información social y medioambiental proporcionada por las empresas, buscando establecer un estándar uniforme en todos los estados miembros. Entre estas comunicaciones se incluye el informe de 2013 del Parlamento Europeo sobre la RSC de las empresas, en el cual se plantea que dicha propuesta legislativa debe satisfacer las necesidades de inversores, consumidores y otras partes interesadas.

Adicionalmente, la Comisión Europea emitió las Directrices sobre la presentación de informes no financieros (DOUE, 2017). Estas directrices, de observancia voluntaria, detallan la información específica que debe incluirse en los informes no financieros, su estructura y formato. Además, las Directrices fueron modificadas parcialmente por el Suplemento sobre la información relacionada con el clima en 2019, reflejando la creciente importancia de la divulgación de datos climáticos y consolidando la posición de la RSC en la agenda empresarial europea (DOUE, 2019).

El Reglamento 2020/852 de Taxonomía de la UE, implementado en 2020, establece criterios específicos para definir qué actividades económicas son consideradas ambientalmente sostenibles. Su objetivo principal es proporcionar un marco común para evaluar la sostenibilidad en el ámbito empresarial, promoviendo así la transparencia y

facilitando la toma de decisiones informadas. De forma paralela, el Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés), aplicable a partir de 2021, impone a los participantes en los mercados financieros la obligación de divulgar cómo tienen en cuenta los aspectos y riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión (Petraki, 2021).

Dentro de los cambios normativos introducidos por el Pacto verde, se encontraba la revisión de la Directiva NFRD y su sustitución por la Nueva Directiva (UE) 2022/2464 de Presentación de Información sobre Sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD por sus siglas en inglés). Esta nueva Directiva entró en vigor el 1 de enero de 2023 y se aplicará de forma gradual a las empresas desde enero de 2024 hasta 2026 (DOUE, 2022).

La Directiva CSRD amplía el alcance de la anterior Directiva NFRD y contempla la equiparación progresiva de los requisitos exigidos para la publicación de la información sobre sostenibilidad con los que se exigen en la actualidad para publicar información financiera. El objetivo final es que las empresas publiquen datos fiables y comparables en materia de sostenibilidad.

Otro cambio relevante introducido por la Directiva CSRD es la adopción del principio de doble materialidad, que será analizado en un epígrafe posterior de este trabajo. Asimismo, se valora la importancia de divulgar información sobre activos intangibles, y se exige la inclusión de información prospectiva en los informes, para poner de manifiesto el progreso hacia los objetivos marcados.

La CSRD establece también la obligación para las empresas de adherirse a estándares de reporte a nivel europeo, conocidos como *European Sustainability Reporting Standards* (ESRS). Además, se modifica el término “información no financiera” por “información sobre sostenibilidad”, lo que refleja una comprensión más amplia (Aragoneses, 2022).

Por último, el 22 de diciembre de 2023 se publicó en el DOUE el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión Europea, en vigor desde el pasado 1 de enero de 2024, por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad. Este Reglamento incorpora las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS)

desarrolladas por el *European Financial Reporting Advisory Group* (EFRAG), cuyo objetivo principal es especificar la información sobre sostenibilidad que una empresa debe divulgar sobre sostenibilidad, incluyendo incidencias, riesgos y oportunidades relevantes en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, estableciendo una presentación homogénea de la información (DOUE, 2023).

Este avance normativo proporciona marcos de referencia para mejorar la presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad de manera más exhaustiva. Actualmente, el Reglamento incorpora Normas sobre requisitos e información general (NEIS 1-2), Normas sobre el medio ambiente (NEIS E1-E5), aspectos sociales y laborales (NEIS S1-S4), y conducta empresarial (NEIS G1). Se espera un avance significativo en 2024 en áreas como las orientaciones sectoriales, criterios de clasificación sectorial y normas para los primeros sectores (petróleo y gas, minería, canteras y carbón). Por consiguiente, se anticipa que 2024 será también un año crucial para la regulación de la información sobre sostenibilidad (Soria, 2023).

c. El Informe de sostenibilidad en España

En lo que se refiere al caso de España, se pueden distinguir dos etapas: la primera, que se caracteriza por el carácter voluntario de la presentación de información sobre sostenibilidad, y la segunda en la cual dicha presentación se convierte en obligatoria para determinadas empresas. El inicio de la primera fase se produce en la década de los 90, coincidiendo con la creación del GRI y la llegada a España del movimiento a favor del desarrollo sostenible. La segunda etapa comienza en noviembre de 2017, fecha en la que se transpone la Directiva NFRD por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en la parte sobre divulgación de información no financiera y diversidad.

Así, la obligatoriedad comenzaría con la publicación en el BOE del Real Decreto-Ley 18/2017 por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas (Perales, 2018). Este Real Decreto estableció, para las sociedades de capital consideradas de interés público y que contaran con más de 500 trabajadores la obligación de incluir, en el informe de gestión de sus cuentas anuales, un Estado de Información no Financiera (EINF). España

fue uno de los países que adoptó la normativa con menor nivel de exigencia, al trasponer casi literalmente la Directiva NFRD (Manzano, 2023).

Posteriormente, en diciembre de 2018 se publica en el BOE la Ley 11/2018 de Información no Financiera y Diversidad. Como sucesora del Real Decreto-Ley 18/2017, esta nueva Ley amplía el espectro de empresas afectadas y concreta el contenido del EINF. La obligación de presentar el informe se extiende a todas las sociedades con más de 500 empleados y que, o bien tuviesen la condición de entidad de interés público, o bien cumpliesen las condiciones establecidas para ser consideradas empresas grandes.

Además, esta Ley prevé que, pasados tres años desde su entrada en vigor, la obligación sería aplicable también a las sociedades que contasen con más de 250 trabajadores y que fuesen entidades de interés público o tuvieran la consideración de empresas grandes (aquellas que superen 20 millones de cifra de activos o 40 millones de importe neto de cifra de negocios, durante 2 años consecutivos). Por otra parte, la Ley 11/2018 regula con mayor detalle cual debe ser el contenido que debe de tener el EINF, señalando que debe incluir información significativa sobre cuestiones medioambientales, cuestiones sociales y relativas al personal, el respeto a los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno. Además, se establecía la obligación de verificar el EINF por un prestador independiente de servicios de verificación (García *et al.*, 2019).

Los estados miembros de la UE cuentan con 18 meses para la transposición de la norma al ordenamiento jurídico correspondiente, finalizando el plazo el 6 de julio de 2024. Por último, el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión Europea, en vigor desde el pasado 1 de enero de 2024, completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad.

Para transponer la Directiva CSRD al derecho interno, el Anteproyecto de Ley modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo (PwC, 2023). El impacto de la transposición de la Directiva al ordenamiento jurídico español será menor que en otros países miembros de la UE debido a que en España, mediante la Ley 11/2018, se introdujeron previamente algunas disposiciones que ahora la Directiva CSRD requiere (Méndez, 2023).

i. Entidades obligadas

La Directiva CSRD tendrá un impacto significativo en el mayor número de empresas afectadas, que aumentarán de las 11.700 actuales a 49.000, es decir, se multiplican por cuatro (Pacto Mundial, 2022).

Aunque la tarea de adaptar la directiva a las leyes nacionales recaerá en los Estados Miembros, hay determinadas disposiciones que las empresas deberán seguir necesariamente y que se distribuyen en las siguientes fases:

- Las empresas de interés público con más de 500 empleados (sujetas ya a la anterior normativa NFRD) están obligadas a presentar sus informes en 2025.
- Las grandes empresas no sujetas a la Directiva NFRD que cuenten con más de 250 empleados y/o facturación superior a 40 millones de euros y/o más de 20 millones en activos totales, presentarán sus informes en 2026.
- Las pymes cotizadas, excepto microempresas, las entidades financieras pequeñas y no complejas y las empresas de seguro y reaseguro cautivas entregarán sus informes en 2027.
- Las empresas de terceros países, con al menos una filial o sucursal en la UE o con un volumen de negocios neto de más de 150 millones de euros en la comunidad europea, deberán presentar sus informes en 2029 (Méndez, 2023).

Teniendo en cuenta esta información, las pymes que no cotizan en bolsa, así como las microempresas, no se verán afectadas por la Directiva CSRD. Sin embargo, aquellas pymes que cotizan en mercados regulados sí estarán obligadas a adaptarse a esta nueva normativa en un plazo de tres años. Este periodo tiene como objetivo facilitar la recuperación del impacto de la pandemia y promover un mayor desarrollo de prácticas de garantía y sostenibilidad (Pacto Mundial, 2022). Se considera que la obligación de presentar esta información facilitará a las pymes el acceso a inversión. Además, para que las cargas no sean excesivas, se permite que presenten menos información (Manzano, 2023).

En el caso de las empresas filiales categorizadas como pymes, deberán incluir en sus informes de gestión una referencia explícita a su exención de presentar información sobre

sostenibilidad, haciendo alusión al informe de la empresa matriz. Esta exención también se aplica a empresas de terceros países que informen de acuerdo con los requisitos de la directiva o equivalentes a las normas de la UE (Pacto Mundial, 2022).

ii. Contenido, publicación y verificación

En la Tabla 1 se resumen los requisitos de los Informes de sostenibilidad según las distintas normativas.

Tabla 1: Evolución de los Requisitos de los Informes de Sostenibilidad

	NFRD	Ley 11/2018	CSRD
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> -Protección del medio ambiente -Responsabilidad social y trato a los empleados -Respeto de los Derechos Humanos -Lucha contra la corrupción y el soborno -Diversidad en los Consejos de las empresas 	<ul style="list-style-type: none"> -Cuestiones medioambientales -Cuestiones sociales y relativas al personal -Respeto de los Derechos Humanos -Lucha contra la corrupción y el soborno -Sociedad y Desarrollo Sostenible -Modelo de Negocio 	<p>A los requisitos ya incluidos en la NFRD se añaden:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Enfoque de doble materialidad -Reporte de la información sobre intangibles -Reportar de acuerdo con el reglamento de Taxonomía de la UE y el SFDR -Información prospectiva que incluya objetivos y progresos
Verificación externa	No obligatoria.	Obligatoria por parte de un prestador independiente de servicios de verificación.	Obligatoria con dos niveles de seguridad. De forma progresiva se pasará de un enfoque de seguridad limitada a uno de seguridad razonable (más exigente).
Estándar de reporte	Posibilidad de elegir entre distintos estándares de informes de referencia nacionales, europeos o internacionales (GRI, EMAS, etc.).	Posibilidad de elegir entre distintos estándares de informes de referencia nacionales, europeos o internacionales (GRI, EMAS, etc.).	Se reportará conforme a las al marco de reporte común a nivel europeo, denominado EFRAG.
Publicación	En el Informe de gestión o en un informe separado (mencionándolo en el Informe de gestión).	En el Informe de gestión o en un informe separado (mencionándolo en el Informe de gestión). Se debe publicar el EINF en la web corporativa en	Obligatoriedad de incluirla en el Informe de gestión relativo a los Estados Financieros de las organizaciones. Los estados miembros pueden

		un plazo máximo de 6 meses desde su aprobación.	exigir a las entidades que publiquen el informe de gestión en su página web de forma gratuita o, en caso de no tener web, que entreguen una copia a quien lo solicite.
Formato	Flexibilidad en cuanto al formato.	Flexibilidad en cuanto a formato: versión en PDF u <i>online</i> si bien debe ser fácilmente accesible a terceros.	Obligatoriedad de presentar el Informe de sostenibilidad en formato electrónico (formato XHTML).

Fuente: Elaboración propia.

El objetivo de la reciente actualización de la normativa es aumentar la relevancia de la información sobre sostenibilidad en el ámbito corporativo, otorgándole una importancia comparable a la información financiera y facilitando así una mayor transparencia. Los cambios más notables incluyen la introducción de un requisito de certificación de la información de sostenibilidad a través de una auditoría independiente. Aunque este proceso de certificación es inicialmente “limitado”, se espera una evolución conforme se establezcan estándares definitivos de garantía de sostenibilidad.

Otro cambio esencial es la adopción del enfoque de doble materialidad (de impacto y financiera), incluyendo la revelación de información sobre activos intangibles y su alineación con la Taxonomía de la UE y el SFDR. En los informes también se reflejarán aspectos de sostenibilidad medioambiental, tales como la adaptación al cambio climático y la economía circular; cuestiones sociales como la igualdad y las condiciones laborales; y elementos de gobernanza, como los valores éticos y la gestión de riesgos. Todo ello conforme a las normas desarrolladas por el EFRAG.

Estas informaciones se integrarán dentro de los Informes de gestión de los Estados Financieros, y se recomienda denominar a estos informes como "Información sobre sostenibilidad". Además, se requerirá que las empresas expliquen cómo han identificado la información relevante que es objeto de divulgación. Finalmente, se está simplificando el proceso de notificación con la introducción de una plataforma digital única para el acceso a la información financiera y de sostenibilidad de todas las empresas de la UE, conocida como el Punto de Acceso Único Europeo (PAUE), presentando los informes en formato electrónico XHTML. Este enfoque de "ventanilla única" tiene como objetivo

facilitar tanto el reporte como el acceso y análisis de la información (Pacto Mundial, 2022).

Bajo el cronograma establecido según la Directiva CSRD, ciertas entidades continuarán bajo el régimen de la Ley 11/2018 (EINF) hasta que se les aplique la nueva legislación, la cual, dependiendo de las características específicas de cada grupo empresarial, podría extenderse hasta el año 2028. Durante este periodo de transición coexistirán ambas leyes, si bien cuando sea de aplicación la nueva Ley a una organización automáticamente dejará de estar sometida a la Ley 11/2018 (BDO, 2023).

d. Análisis de doble materialidad

La realización de informes de sostenibilidad está sujeta a un ejercicio de priorización continua, respecto a qué indicadores deben ser utilizados como medidas de evaluación del rendimiento o qué información ha de ser divulgada. Sin embargo, entre académicos y profesionales parece existir un consenso respecto a la importancia de realizar evaluaciones de materialidad (Jørgensen, Mjøs, & Tynes, 2022).

El concepto de materialidad es fundamental en el ámbito de la sostenibilidad, ya que ayuda a comprender cómo interactúa una empresa con su entorno. A través de la materialidad, podemos determinar y clasificar los temas más relevantes para una organización en función de sus riesgos e impactos, tanto positivos como negativos, sobre el medio ambiente, la economía y la sociedad. Estos temas constituyen la base de la estrategia corporativa (Nalba Advisors, 2024).

Sin embargo, el concepto de materialidad se ha reinventado con el tiempo, adaptándose a prioridades y desafíos cambiantes. En 2019 la Comisión Europea introdujo por primera vez el término «doble materialidad» en sus *Guidelines on reporting climate-related information*, al añadir a la materialidad anteriormente definida, el análisis de aquellos riesgos y oportunidades del entorno que tienen potencial de afectar a la capacidad de la organización de crear valor (PwC, 2023).

Por lo tanto, el análisis de doble materialidad amplía el alcance al evaluar tanto la influencia que tiene el entorno externo en la organización, como el impacto que la empresa tiene sobre dicho entorno. Este enfoque dual no solo aborda los riesgos y

oportunidades generados por la actividad empresarial, sino que también incluye aspectos sociales y ambientales más amplios que influyen en la viabilidad y el rendimiento de la empresa (Nalba Advisors, 2024). Realizar un análisis de doble materialidad se ha convertido en un requisito inicial esencial bajo la Directiva CSRD para cumplir con las obligaciones del reporte.

Adoptar un análisis de doble materialidad no es un mero ejercicio de cumplimiento, sino un imperativo estratégico para las empresas que aspiran a prosperar en una era en la que la sostenibilidad es parte integral del éxito empresarial. Al integrar una perspectiva de doble materialidad en los procesos de toma de decisiones, las empresas pueden reforzar su capacidad de recuperación, aumentar la confianza de los grupos de interés y posicionarse como administradores responsables en un mundo en el que las consideraciones económicas, medioambientales y sociales son componentes inseparables de las prácticas empresariales sostenibles (Nalba Advisors, 2024).

Las evaluaciones de materialidad se suelen presentar utilizando la denominada matriz de materialidad. En dicha matriz se muestran los aspectos relacionados con la sostenibilidad en un diagrama de dos ejes donde cada uno representa los intereses de diferentes grupos de partes interesadas. Sin embargo, “la metodología y matriz básicas se pueden adaptar a diferentes necesidades y aplicaciones, ya sea en la presentación de informes o en el desarrollo de estrategias” (Jørgensen, Mjøs, & Tynes, 2022).

Como se ha comentado anteriormente, la Directiva CSRD establece los estándares de divulgación obligatorios ESRS, desarrollados por EFRAG, para la elaboración de Informes de Sostenibilidad. Estos estándares se estructuran en torno al principio de doble materialidad. Según el ESRS 1 de Requisitos Generales, para realizar el análisis se debe evaluar y caracterizar a los principales *stakeholders* afectados. Además, es necesario determinar los temas materiales que cumplan con los criterios de materialidad de impacto y/o financiera, identificar los impactos o riesgos materiales derivados de las acciones relacionadas con la sostenibilidad, y proporcionar información desglosada relevante, así como detalles sobre la cadena de valor y los horizontes temporales estimados.

Realizar un análisis de doble materialidad ofrece múltiples beneficios: permite a las empresas definir y mejorar sus decisiones estratégicas, fortalece las relaciones con los *stakeholders*, aumenta la transparencia y la rendición de cuentas, contribuye al

cumplimiento normativo y potencia la gestión de riesgos y la mitigación de impactos (SGS, 2023).

En la actualidad predominan dos enfoques para realizar este análisis: por un lado, el utilizado por la Global Reporting Initiative (GRI) y, por otro, el seguido por el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) (Jørgensen, Mjøs, & Tynes, 2022).

e. RSC y Gestión sostenible en la pequeña y mediana empresa

Las pequeñas y medianas empresas desempeñan un papel fundamental en la mayoría de las economías. En la UE, las pymes representan el 99% de las empresas y contribuyen de manera importante a la creación de empleo y al desarrollo económico global (Parlamento Europeo, 2024). En el caso de España, según datos del Ministerio de Industria y Turismo (2024), las pymes constituyen el 99,8% del tejido empresarial y generan el 62% del empleo. La Tabla 2 muestra la distribución de empresas en España según su tamaño.

Tabla 2. Distribución de Empresas en España Según su Tamaño.

Tipo de empresa	Número de empleados	Porcentaje
Grande	250 o más asalariados	0,20%
Mediana	50 a 249 asalariados	0,97%
Pequeña	10 a 49 asalariados	5,84%
Microempresa	1 a 9 asalariados	38,52%
Pymes sin asalariados	Sin empleados	54,46%

Fuente: Ministerio de Industria y Turismo (2024)

El informe también muestra cómo las pymes generan más empleo que otro tipo de empresas. En concreto, generan más de diez millones de puestos de trabajo, mientras que las grandes empresas alcanzan algo más de siete millones. La distribución por porcentaje de empleo por tamaño de empresa queda dividida de la siguiente manera: microempresas

con un 18,85%, pequeñas empresas con un 18,55%, medianas empresas con un 15,67%, grandes empresas con un 38,18% y pymes sin asalariados con un 8,74%.

Según el Instituto de la Empresa Familiar, el 89% de las empresas privadas en España son de carácter familiar. Estas empresas, que operan bajo una visión compartida por la familia propietaria, constituyen un pilar fundamental de la economía española, al generar el 67% del empleo privado y contribuir con el 57,1% del PIB del sector privado. La relevancia de las empresas familiares trasciende las fronteras nacionales, siendo destacadas globalmente por su volumen de facturación y capacidad de creación de empleo. En la Unión Europea (UE), existen 14 millones de empresas familiares que proporcionan más de 60 millones de empleos en el sector privado (Instituto de la Empresa Familiar, s.f.).

Estas cifras ponen de manifiesto el papel crucial que está llamado a desempeñar el sector privado en la transformación del modelo productivo para alinear los objetivos empresariales con la equidad y la sostenibilidad. Dentro del sector privado, las pequeñas y medianas empresas son una pieza clave en este proceso al asegurar la prosperidad regional, la generación de empleo, la creación de oportunidades de desarrollo profesional y, por lo tanto, por su contribución a la reducción de las desigualdades.

Consciente de esta importancia, la ONU ha incorporado referencias específicas a las pymes dentro de los ODS. Un ejemplo destacado queda reflejado en la meta 8.3, que aspira a “promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros” (Consejo General de Economistas de España, Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas, 2019).

Por otro lado, muchas de estas pymes son proveedoras de grandes corporaciones y deben cumplir con los requisitos sociales y ambientales que estas les imponen para formar parte de su cadena de suministro. Desde esta perspectiva, se puede decir que las grandes empresas, influenciadas por las demandas sociales y obligadas por la legislación, empujan a las pymes a comportarse de manera sostenible e informar sobre dicha gestión.

La exigencia de que los proveedores cumplan con estándares específicos, combinada con una mayor demanda social de transparencia y compromiso con el medio ambiente y los derechos humanos, ha posicionado a la RSC como un factor crucial para obtener ventajas competitivas en el ámbito empresarial. Esta tendencia fomenta la protección de los intereses sociales, extendiendo el foco empresarial más allá de la mera maximización de beneficios. Como resultado, los directivos están incrementando su enfoque en la sostenibilidad e incorporando prácticas sostenibles en sus operaciones cotidianas.

Sin embargo, las pymes enfrentan retos significativos al implementar estrategias de RSC debido a limitaciones de recursos y un conocimiento parcial sobre esta materia. Los factores determinantes en el desarrollo de políticas de sostenibilidad en las pymes incluyen el tamaño de la empresa, el sector en que operan, el volumen de negocio y los incentivos fiscales.

En cuanto a los riesgos de sostenibilidad, las pymes identifican como su principal desafío operativo el tamaño de la empresa, seguido por los retos de la transformación digital y el cambio climático, los cuales representan dificultades en su transición hacia prácticas más sostenibles. En lo referente a las oportunidades, destacan la posibilidad de crear nuevos negocios y productos en respuesta a la demanda creciente de sostenibilidad en el mercado, con la consiguiente mejora en su eficacia y reputación y en los resultados financieros. Además, resaltan los beneficios del acceso a incentivos para la transformación e innovación sostenible, ofrecidos por financiadores, grandes empresas y entidades reguladoras (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 2019; Roman *et al.*, 2014).

f. La Información de Sostenibilidad en la pequeña y mediana empresa

De acuerdo con los requisitos de la directiva CSRD mencionados anteriormente, la obligación presentar Informes de Sostenibilidad va a dejar de recaer exclusivamente en las grandes empresas: a partir de 2027, las pymes que cotizan en bolsa también deberán acatar esta normativa.

En muchas pymes, la sostenibilidad es una característica intrínseca debido a su profunda conexión con el entorno local, así como con sus clientes y proveedores. Estas empresas

suelen realizar más acciones de responsabilidad social de lo que se reconoce (Herrera Madueño *et al.*, 2013), pero raramente emplean herramientas formales como códigos, normas o informes para comunicarlas: es lo que muchos expertos denominan "Responsabilidad Social Silenciosa". Para las pymes, resulta esencial evaluar la conveniencia de preparar un informe no financiero, considerando tanto las ventajas como las desventajas que esto conlleva.

i. Ventajas y motivaciones para la publicación del Informe de sostenibilidad por las empresas

Ya en 2017 la Comisión Europea adelantaba las ventajas que podía suponer para la empresa la presentación de informes no financieros al señalar que “se espera que el incremento de la transparencia haga que las sociedades sean más resilientes y tengan un mejor rendimiento, tanto en términos financieros como no financieros. Con el tiempo, esto conducirá a un crecimiento y un empleo más sólidos e incrementará la confianza de las partes interesadas, en particular de los inversores y los consumidores”. Posteriormente, al introducir la nueva directiva CSRD (DOUE, 2022), se indica que la publicación de información de alta calidad sobre cuestiones de sostenibilidad puede facilitar el acceso de la empresa a capital financiero, ayudarle a determinar y gestionar sus propios riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, mejorar la comunicación con las partes interesadas, y fortalecer su reputación.

En primer lugar, la emisión de Informes de Sostenibilidad mejora significativamente la confianza entre la empresa y sus *stakeholders*. Como afirman Lara *et al.* (2021), los *stakeholders* exigen cada vez más que las empresas rindan cuentas no solo de sus resultados financieros, sino también de los impactos sociales y ambientales que provocan sus actividades, ya sean positivos o negativos. La creciente relevancia de la gestión ESG en las empresas ha convertido el reporte de estas cuestiones en algo imprescindible en los últimos años, dejando de ser solo un aspecto deseable. Para las empresas, es crucial comunicar qué hacen y cómo lo hacen, y la publicación de informes no financieros es el medio a través del cual pueden presentar sus iniciativas de sostenibilidad a los grupos de interés. Gálvez (2021) afirma que la transparencia en la información es esencial para generar confianza entre los distintos grupos de interés, ya que facilita la toma de

decisiones informadas. De este modo pueden evaluar los riesgos a los que se exponen las empresas y responsabilidades que asumen. La transparencia en la información es clave para generar confianza.

En segundo lugar, otros autores como Zimon *et al.* (2022), también confirman que los informes de sostenibilidad mejoran la percepción pública de la compañía, y reducen el riesgo reputacional. En una sociedad cada vez más informada y exigente, mantener una buena reputación es una ventaja competitiva. Sin embargo, en el entorno actual de incertidumbre, desconfianza y el uso de las redes sociales e internet, los riesgos reputacionales a los que se exponen las empresas han aumentado. Gestionar de forma adecuada esta información representa tanto una gran oportunidad como un desafío, ya que un error se puede traducir en la pérdida de confianza, resultando a su vez en importantes pérdidas económicas (Colleoni, 2013).

La relevancia de la reputación corporativa es tal, que existen clasificaciones y listas elaboradas periódicamente por diversas instituciones y aceptadas a nivel internacional, que miden esta dimensión empresarial. En el ámbito internacional destacan el "World's Most Admired Companies" de la revista *Fortune* y el "Most Reputable Companies in the World" del *Reputation Institute*. En España, la clasificación más destacada es la de Merco (Monitor Empresarial de Reputación Corporativa). Estos rankings evalúan la reputación de las empresas basándose en aspectos tan diversos como la calidad de los productos o servicios ofrecidos, el buen gobierno, la ética y ciudadanía, el cuidado del medioambiente, el clima laboral, o la solidez financiera.

En tercer lugar, otros beneficios de la publicación de la información no financiera son los relacionados con el acceso a la financiación.

Por un lado, la investigación de Martínez (2014) concluye que “las prácticas de sostenibilidad son valoradas positivamente por los inversores y otros *stakeholders*, generando un menor coste de capital”. El razonamiento es que las empresas con buenos estándares de sostenibilidad y con un buen gobierno corporativo, se enfrentan a un menor riesgo y reducen la asimetría de información, lo que les permite disfrutar de un menor coste del capital. Palacín (2018) defiende también esta relación entre la reputación de las empresas y su financiación, argumentando que una buena reputación empresarial facilita

el acceso a los mercados de capitales y redonda en menores costes o mayor flexibilidad para elegir entre las distintas fuentes de financiación.

Por otro, la publicación de Informes de Sostenibilidad por parte de las empresas juega un papel crucial en la captación de inversores. Según Alberni *et al.* (2023), la financiación obtenida a través de los mercados de capitales en la UE ha crecido significativamente desde la crisis de 2008, en gran parte debido a la creciente influencia de los inversores privados. Estos inversores se interesan cada vez más por la Inversión Socialmente Responsable (ISR) y utilizan criterios para evaluar la sostenibilidad y responsabilidad de las empresas. Las empresas que elaboran Informes de Sostenibilidad detallados demuestran su compromiso con estos criterios, lo que aumenta la confianza de los inversores y, por ende, su disposición a invertir (Gálvez, 2021).

El proceso de elaboración de Informes de Sostenibilidad puede tener también consecuencias positivas en la gestión del riesgo, al facilitar la detección de aquellos riesgos que la información financiera no considera o no es capaz de identificar. Las empresas enfrentan riesgos económicos como normativa anticorrupción y comportamientos anticompetitivos; riesgos medioambientales relacionados con el agua, emisiones de Co2 y biodiversidad; y riesgos sociales como derechos humanos, normativa laboral, prevención de discriminación y prohibición del trabajo infantil. A través de los informes de sostenibilidad, la empresa puede adelantarse a estos riesgos, prevenirlos y tratar de evitarlos.

Por último, las consecuencias que tiene la realización de actividades relacionadas con la sostenibilidad (ESG) y su divulgación sobre el rendimiento financiero de las empresas es un tema que ha sido objeto de estudio por parte de los investigadores en la última década y que ha suscitado un intenso debate (Nguyen *et al.*, 2021).

En algunos de estos trabajos el rendimiento financiero se mide utilizando variables contables, como el rendimiento de los activos (ROA) o el rendimiento de las acciones (ROE), mientras que en otros se utilizan variables de mercado como la Q de Tobin o el rendimiento de las acciones de la empresa. Los trabajos más recientes diferencian el efecto por separado de los tres componentes de la sostenibilidad, diferenciando entre los criterios ambientales (E), sociales (S) y de gobernanza (G).

Los resultados obtenidos no son concluyentes y dependen del ámbito geográfico, la muestra o la metodología considerada. Sin embargo, el número de trabajos que concluyen que la relación entre ambas variables es positiva supera ligeramente a los que observan lo contrario (Atz *et al.*, 2022; Huang, 2019).

La mayoría de los análisis realizados hasta la fecha se centran en grandes compañías, mientras que son muy escasos los dedicados a las pymes. Sin embargo, en un estudio reciente sobre pymes españolas, Garrido-Ruso *et al.* (2024) señalan que para este tipo de empresas es más difícil conseguir que sus inversiones en actividades ESG se traduzcan en un resultado financiero positivo, posiblemente por los costes elevados suponen, la ausencia de economías de escala y la falta de preparación para llevar a cabo estas actividades.

A continuación, se analizan las razones que pueden contribuir a que los propietarios o gestores de pymes tomen la decisión estratégica de involucrarse en actividades de RSC o de elaborar Informes de Sostenibilidad. Diversos autores, entre ellos Herrera Madueño *et al.* (2014), identifican como principales factores la ética, las creencias personales del empresario, el cumplimiento de la normativa vigente, y la mejora de la reputación e imagen de la empresa. Siguiendo a Russo & Tencati (2009), la implementación de políticas de RSC y la emisión de Informes de Sostenibilidad ofrecen a las pymes una ventaja competitiva. Esto se debe tanto a las oportunidades que surgen en las cadenas de suministro de grandes empresas, como a la percepción de mayor valor añadido de sus productos.

ii. Barreras para la publicación del Informe de sostenibilidad en las empresas

Las pymes suelen encontrarse con múltiples barreras a la hora de elaborar y publicar el Informe de sostenibilidad, la mayoría de naturaleza multidimensional y referidas a factores tanto internos como externos de las organizaciones. Como señala CEPYME (2021), el tamaño reducido de estas empresas y la baja productividad que caracteriza a las pymes en España representan obstáculos significativos para implementar estos cambios. La mayor parte de las dificultades tienen su origen en estas particularidades de

las pymes, dado que generalmente hay una correlación directa entre el tamaño de la empresa y la disponibilidad de recursos financieros y humanos dedicados a la gestión sostenible.

En primer lugar, las pymes tradicionalmente perciben las cuestiones ambientales como costosas y de escasos beneficios, poniendo en duda la mejora de la competitividad que estas puedan generar y temiendo un aumento de los riesgos financieros a corto plazo (ISTAS, 2023). Según Lepoutre y Heene (2006), los gerentes de las pymes tienden a centrarse en la planificación a corto y medio plazo. Sus prioridades son la maximización de beneficios, la subsistencia y el interés propio, ya que consideran que han de competir en un entorno difícil con menos recursos y conocimientos que las grandes empresas. Esto las hace mostrarse escépticas ante los programas de sostenibilidad y ética empresarial, que tienden a percibir como un coste para la empresa sin ningún beneficio relacionado. Según Herrera Madueño *et al.* (2014), estas barreras también surgen porque las empresas más pequeñas no consideran estas actividades como un tema que les concierne y, por tanto, creen que no necesitan preocuparse por ellas.

En segundo lugar, otra de las principales barreras para elaborar Informes de Sostenibilidad es la falta de experiencia, habilidades y tiempo de los gestores de las pymes sobre aspectos relacionados con la sostenibilidad. Nikolić *et al.* (2020) argumentan, en la misma línea que los autores anteriores, que la falta de sensibilización y compromiso acaba produciendo que las pymes inviertan poco en talento, formación y sensibilización en cuestiones ambientales. Su estudio revela que los gestores de pymes no están familiarizados con los principales términos relacionados con la información no financiera y carecen de las habilidades o experiencia necesaria para implementar estos procesos. Mientras que las grandes empresas suelen contar con departamentos o responsables de medio ambiente, en las pymes esta figura es mayoritariamente inexistente. Además, destaca que muchas pymes consideran que su impacto social o ambiental es mínimo, lo que muestra un gran desconocimiento sobre las oportunidades que tienen para contribuir a la sociedad.

En tercer lugar, el factor económico, como ya hemos señalado, es también una cuestión crucial. Las grandes inversiones iniciales y la falta de recursos financieros dificultan el proceso de desarrollo y publicación de un Informe de sostenibilidad. Además, las empresas de menor tamaño suelen encontrar más obstáculos para obtener financiación,

ya que suelen tener menor capacidad de generar liquidez y menos garantías disponibles. Por ello, las pymes suelen apoyarse en las ayudas económicas o subsidios (ISTAS, 2023).

Por su parte, el Marco estratégico en política de PYME 2030 señala también la excesiva carga administrativa y la complejidad de determinados trámites burocráticos, con los consiguientes costes económicos que genera, como una de las principales barreras para impulsar la sostenibilidad de la pyme (Ministerio de Industria; Comercio y Turismo, 2019).

3. ANÁLISIS EMPÍRICO: LA IMPLANTACION DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD EN PYMES

Con el objetivo de conocer las estrategias actuales de sostenibilidad que las pymes están implementando y analizar su percepción sobre su capacidad de cumplir con los compromisos de divulgación de información de sostenibilidad, se ha llevado a cabo un trabajo empírico basado en el análisis de las respuestas obtenidas a través de un cuestionario (las preguntas del cuestionario completo figuran en el Anexo).

El cuestionario se ha difundido a lo largo del mes de mayo entre pymes españolas de diversos sectores. A efectos de este trabajo, y para facilitar la respuesta al cuestionario, se ha utilizado una definición de pyme basada únicamente en el número de trabajadores de la empresa. De este modo, se consideran pymes aquellas empresas que ocupan a menos de 250 trabajadores. Cabe destacar que la definición oficial de pyme establecida por la UE es más amplia e incluye también criterios económicos. Según la Comisión Europea (2014), una pyme es una empresa que ocupa a menos de 250 trabajadores, tiene un volumen de negocios que no excede los 50 millones de euros y un balance general anual que no excede de 43 millones de euros.

El cuestionario se divide en cuatro secciones que suman un total de diecisiete preguntas. La primera sección incluye cuatro preguntas que ayudan a conocer las características de las empresas que han respondido al cuestionario. La segunda sección tiene como objetivo evaluar el conocimiento de las empresas sobre el concepto “Sostenibilidad” y la nueva directiva CSRD. La tercera sección busca conocer las estrategias actuales de sostenibilidad que están llevando a cabo las empresas encuestadas, el motivo por el que las llevan a cabo, y la influencia que tienen los distintos grupos de interés sobre ellas. Por último, la cuarta sección pretende analizar la percepción de las pymes ante la nueva normativa y su capacidad para realizar los Informes de Sostenibilidad en el futuro.

En lo que respecta al formato de las preguntas, todas a excepción de dos, son de respuesta obligatoria. De las diecisiete preguntas del cuestionario, quince son de respuesta cerrada y dos son de respuesta abierta. En algunas de las preguntas de respuesta cerrada, los participantes pueden seleccionar una única alternativa, mientras que en otras se permite seleccionar varias opciones. Además, algunas preguntas están formuladas utilizando una escala de Likert con cuatro alternativas. Para finalizar el cuestionario, se incluye una

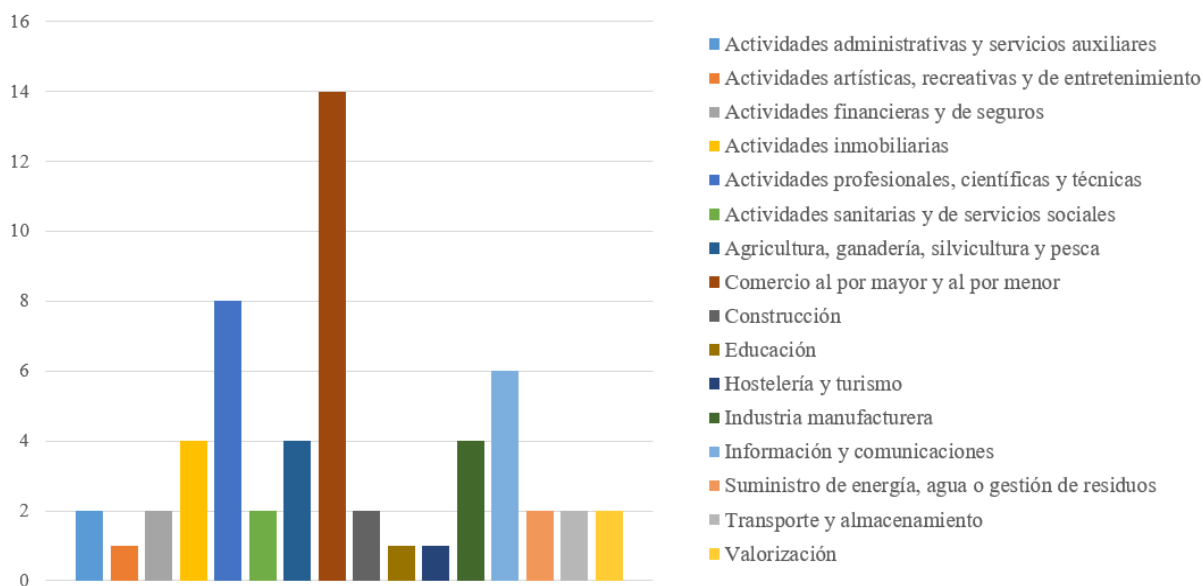
pregunta de respuesta abierta para que los participantes puedan añadir comentarios o sugerencias adicionales si así lo desean.

a. Primera sección: Perfil de las empresas

En esta parte del cuestionario se incluyeron cuatro preguntas que tienen como objetivo facilitar un perfil detallado de las empresas participantes. Estas preguntas permiten categorizar a las empresas atendiendo a varios criterios clave, como se muestra a continuación.

La primera pregunta busca identificar el sector al que pertenece cada empresa de las 67 participantes. A la hora de elegir las posibles respuestas a esta pregunta, se ha utilizado como referencia la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), agrupando algunos segmentos similares para simplificar la categorización (Ministerio de Justicia, 2009). La Figura 1 muestra una mayor representación del sector "Comercio al por mayor y al por menor" en el cuestionario, seguido de "Actividades profesionales, científicas y técnicas". Además, en dicha figura se observa una representación de empresas de sectores muy diversos, lo que enriquece el cuestionario y aporta una perspectiva más amplia sobre la posición de las pymes.

Figura 1. Número de Empresas Participantes por Sector



Fuente: Elaboración propia.

La segunda pregunta clasifica las empresas según el número de trabajadores a tiempo completo. Como se observa en la Figura 2, las microempresas (menos de 9 trabajadores) representan el 42% de las respuestas, seguidas de las pequeñas empresas (10-49 trabajadores) con el 25% y las medianas empresas (50-249 trabajadores) que constituyen un 18%. El 15% restante está compuesto por grandes empresas (más de 250 trabajadores). Sin embargo, es importante destacar que, como las grandes empresas no son objeto de estudio en este cuestionario, no se les ha permitido avanzar y responder a las siguientes preguntas.

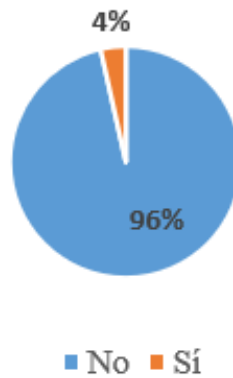
Figura 2. Número de Trabajadores a Tiempo Completo en cada Empresa



Fuente: Elaboración propia.

La tercera pregunta se refiere a la cotización o no de las acciones de la empresa en bolsa. Tal y como se muestra en la Figura 3, el 96% de las empresas indicaron que no están cotizadas, mientras que solo el 4% sí lo están. Esta información es relevante porque las pymes cotizadas están sujetas a regulaciones específicas respecto a la presentación de informes de sostenibilidad. Exceptuando microempresas, entidades financieras pequeñas y no complejas y empresas de seguros y reaseguros cautivas, estas pymes cotizadas deberán entregar sus informes en 2027.

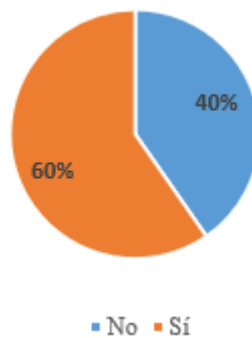
Figura 3. Distribución de Empresas Cotizadas en Bolsa



Fuente: Elaboración propia.

La cuarta pregunta tiene como objetivo diferenciar entre pymes familiares y no familiares. El 60% de las empresas participantes indicaron que son empresas familiares, mientras que el 40% no lo son (Figura 4). Esta información es crucial para entender las particularidades de la pyme familiar en el contexto de la sostenibilidad.

Figura 4. Distribución de Empresas Familiares



Fuente: Elaboración propia.

b. Segunda sección: Concepto de Sostenibilidad y nueva normativa

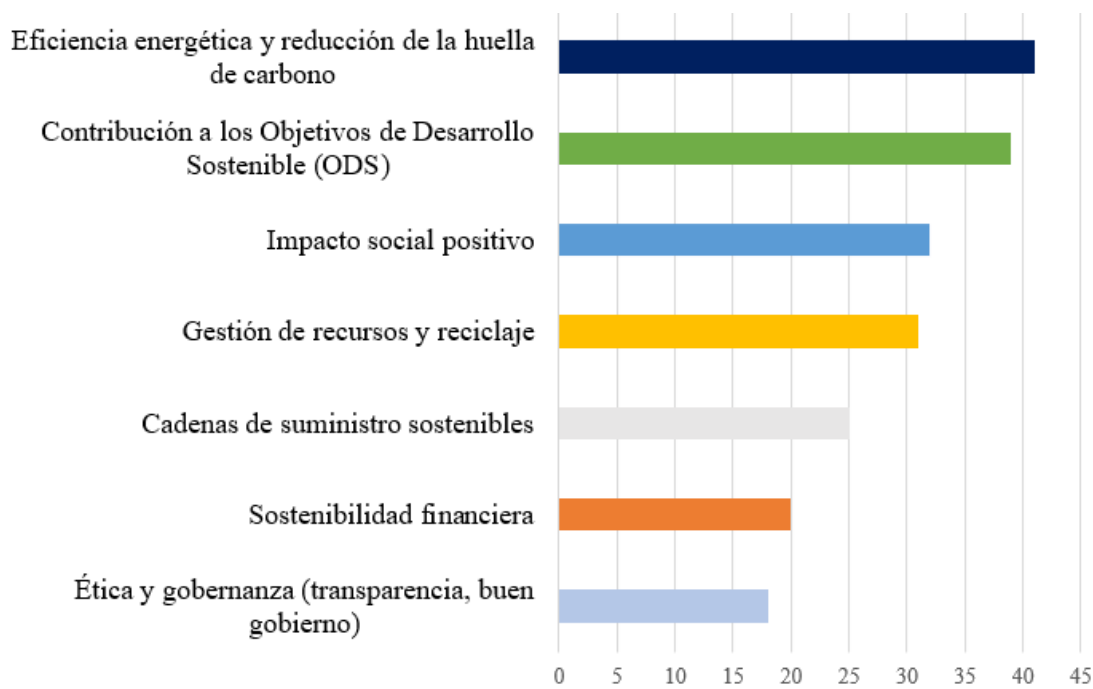
En esta parte del cuestionario se recoge información relacionada con los conocimientos generales que tienen las pymes sobre sostenibilidad y sobre la normativa sobre presentación de Informes de Sostenibilidad por las empresas.

La primera pregunta de esta sección pretende conocer con qué actividades asocian las empresas el concepto de “Sostenibilidad”. Para ello, se pidió a los participantes que

seleccionasen todas las opciones que consideraran relevantes, entre las cuales se incluían “Contribución a los ODS”, “Eficiencia energética y reducción de la huella de carbono”, “Gestión de recursos y reciclaje”, “Ética y gobernanza” (transparencia, buen gobierno), “Cadenas de suministro sostenibles”, “Sostenibilidad financiera” e “Impacto social positivo”.

La sostenibilidad se apoya en tres pilares fundamentales: ambiental, social y gobernanza (ESG). Los resultados que aparecen en la Figura 5 permiten concluir que el pilar ambiental es el más reconocido y priorizado por las empresas (debido al alto número de respuestas relacionadas con la eficiencia energética y reducción de la huella de carbono), seguido por el pilar social y de buen gobierno (ya que aspectos como la sostenibilidad financiera y la gobernanza ética son menos reconocidos). Esto sugiere áreas potenciales de desarrollo y concienciación para una integración más holística de la sostenibilidad en las prácticas empresariales.

Figura 5. Asociaciones del Concepto "Sostenibilidad" por las Empresas



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se preguntó a las pymes si conocían los cambios introducidos por la nueva normativa sobre divulgación de información sobre sostenibilidad. Específicamente, se preguntó si los participantes estaban familiarizados con la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo (CSRD) y el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión Europea. El gráfico destaca una brecha significativa en el conocimiento normativo, lo que puede resultar un obstáculo para preparación e implementación futura de estos informes.

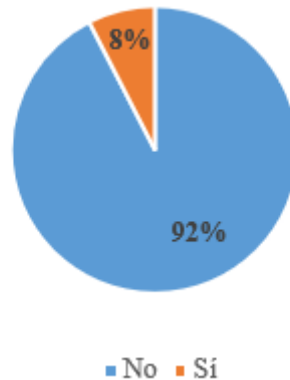
Figura 6. Conocimiento de la Nueva Normativa sobre Sostenibilidad.



Fuente: Elaboración propia.

Para terminar con esta segunda sección, se preguntó a las empresas si consideraban que habían recibido suficiente información sobre la nueva Directiva CSRD por parte de organismos reguladores o asociaciones empresariales en caso de que esta normativa les afectara. Es necesario subrayar que esta pregunta no era de respuesta obligatoria, ya que se dirigía solamente a aquellas empresas que se ven afectadas por la nueva normativa. El gráfico revela que el 92% de las empresas afectadas considera que no ha recibido suficiente información. Este resultado sugiere que existe una necesidad significativa de mejorar la difusión de información por parte de los organismos reguladores y asociaciones empresariales, con el fin de garantizar que las pymes están preparadas para cumplir con los nuevos requisitos de divulgación según se va ampliando el alcance de la norma.

Figura 7. Percepción sobre la Suficiencia de Información Recibida sobre la CSRD por parte de Organismos Reguladores o Asociaciones Empresariales.



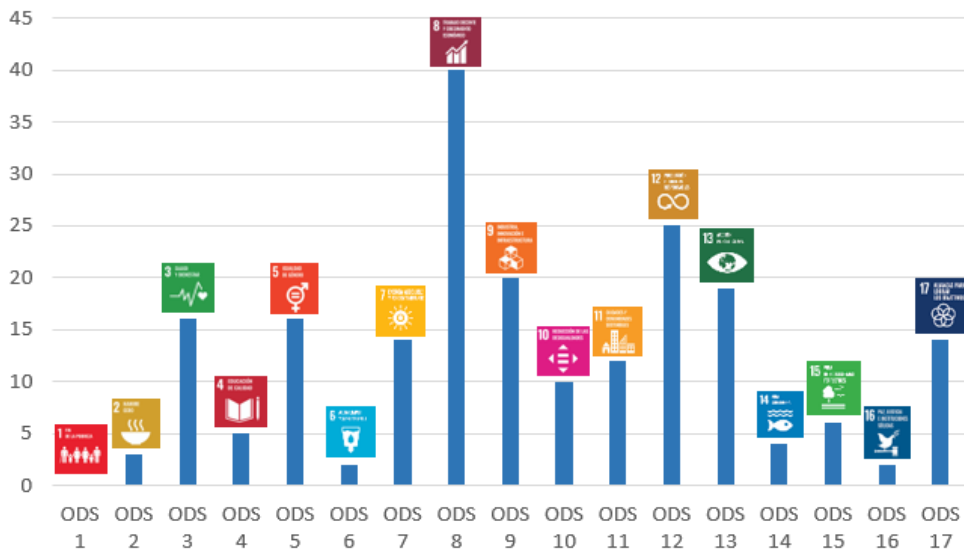
Fuente: Elaboración propia.

c. Tercera sección: Estrategias actuales de sostenibilidad e Influencia de los grupos de interés

El objetivo de esta parte del cuestionario se refiere a la estrategia seguida por la empresa en materia de sostenibilidad: en qué áreas relacionadas con la sostenibilidad están centrando sus esfuerzos las empresas y cómo se alinean con los ODS, si se realiza o no una medición de la efectividad de las acciones y los motivos por los que se realizan.

Como muestra la Figura 8, el objetivo al que más contribuyen las empresas es el "Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico", con 21 respuestas. En contraste, algunos ODS recibieron pocas o ninguna respuesta, como el "Objetivo 1: Fin de la pobreza" (0 respuestas) y el "Objetivo 2: Hambre cero" (2 respuestas).

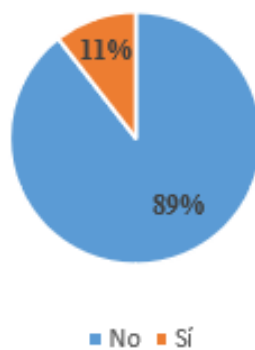
Figura 8. Contribución de las Empresas a los ODS



Fuente: Elaboración propia.

Con la segunda pregunta se pretende saber si las empresas miden la efectividad de sus iniciativas de sostenibilidad, ya que la falta de medición puede dificultar la identificación de áreas de mejora y la demostración del valor de las iniciativas sostenibles tanto interna como externamente. El gráfico muestra que el 89% de las empresas no miden la efectividad de sus iniciativas en materia de sostenibilidad, mientras que solo el 11% sí lo hacen.

Figura 9. Medición de la Efectividad de las Iniciativas de Sostenibilidad



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se dirigió una pregunta con respuesta abierta destinada exclusivamente a las empresas que anteriormente indicaron que sí miden la efectividad de sus iniciativas de sostenibilidad. Se les pidió especificar qué métricas o indicadores utilizan para esta medición. Las respuestas recibidas se resumen en la Tabla 2.

Tabla 3. Métricas para la Medición de las Iniciativas de Sostenibilidad en Pymes.

Respuesta	Análisis
“Los relacionados con Medioambiente. Consumos y reciclado”	Indica que las empresas están enfocadas en medir el consumo de recursos y las tasas de reciclaje.
“ISO 14001, BCORP”	Muestra están utilizando estándares reconocidos internacionalmente, como la certificación ISO 14001 para sistemas de gestión ambiental y la certificación <i>B Corporation</i> , que evalúa el desempeño social y ambiental.
“Métricas de consumos y de huella de carbono”	Señala que también se están utilizando indicadores específicos como el consumo de energía y la huella de carbono, fundamentales para comprender y reducir el impacto ambiental.

Fuente: Elaboración propia.

La cuarta pregunta trataba de averiguar cuál es el principal motivo por el cual las pymes muestran interés en temas de sostenibilidad, es decir, las razones detrás de sus iniciativas de sostenibilidad. Las posibles respuestas hacen referencia a las cuatro visiones existentes según la literatura sobre RSC, que representan las principales razones que pueden motivar a una empresa a optar por prácticas sostenibles (Figura 10). La motivación más fuerte, con un 56% de las respuestas, es por “Convicción y propósito de la empresa”, donde las empresas integran la sostenibilidad en su identidad y valores. La segunda más fuerte, con un 19% de las empresas, es por “Obligación legal o presión de los grupos de interés”, seguida por “Demanda del mercado” con un 14% y “Visión estratégica a largo plazo”, con un 11% de las respuestas.

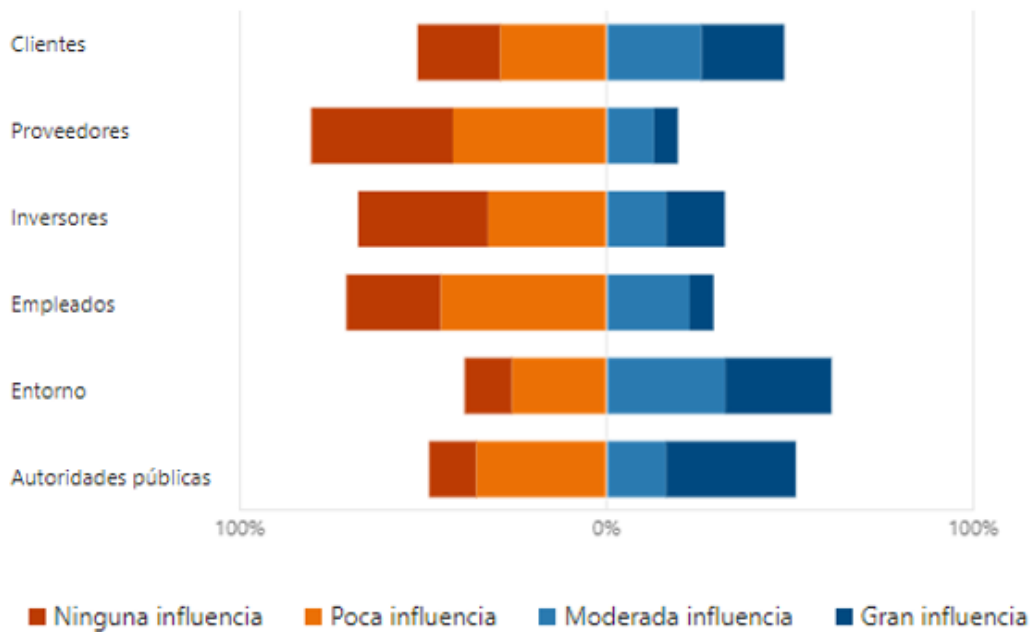
Figura 10. Motivos Principales de Interés en Sostenibilidad por Parte de las Pymes



Fuente: Elaboración propia.

Para terminar esta tercera sección se pregunta a las empresas en qué medida las opiniones o presiones de los distintos grupos de interés han influido en el diseño de sus estrategias de sostenibilidad. Los participantes debían indicar el nivel de influencia de cada grupo de interés (clientes, proveedores, inversores, empleados, entorno y autoridades públicas) en una escala de cuatro niveles: ninguna influencia, poca influencia, moderada influencia o gran influencia. La Figura 11 revela que el entorno, las autoridades y los clientes son los grupos de interés con mayor influencia en el diseño de estrategias de sostenibilidad de las empresas. Los inversores, proveedores y empleados también juegan roles importantes, aunque con menor intensidad.

Figura 11. Influencia de los Grupos de Interés en el Diseño de Estrategias de Sostenibilidad de las Pymes.



Fuente: Elaboración propia.

d. Cuarta sección: Autopercepción frente a la nueva normativa

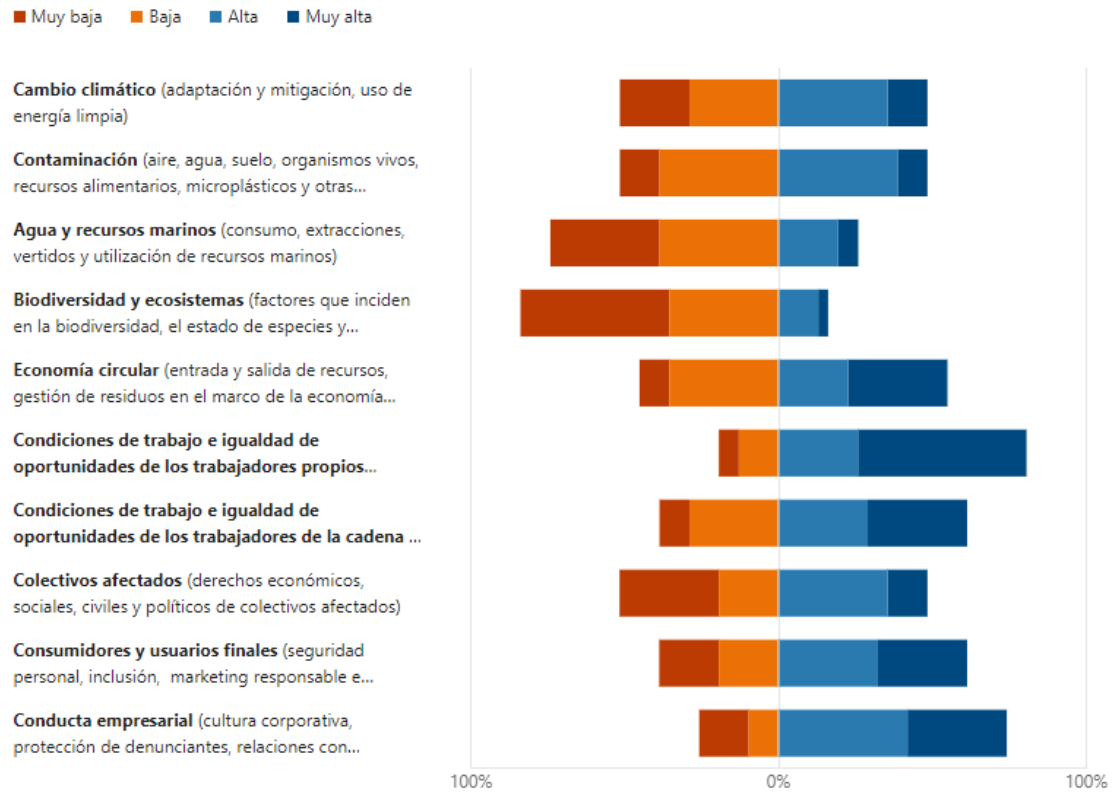
El objetivo de esta parte del cuestionario es conocer la percepción que tiene la empresa sobre su propia capacidad para realizar un Informe de sostenibilidad, así como las ventajas y desafíos que supondría la elaboración de este reporte.

En la primera pregunta se pidió a las empresas que valoraran, en una escala del 1 al 4, su capacidad para reportar sobre varios aspectos de sostenibilidad. Estos puntos se refieren a las cuestiones de sostenibilidad contempladas en las NEIS temáticas elaboradas por el EFRAG, que son un conjunto de directrices que las empresas deben seguir para informar sobre sus prácticas de sostenibilidad de manera uniforme y transparente. Como se señaló en el apartado 2.b de este trabajo, las NEIS temáticas cubren diversos temas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) y buscan estandarizar la información para facilitar la comparación y la evaluación por parte de los inversores y otros interesados.

El análisis revela que las empresas se sienten más capacitadas para reportar sobre aspectos como las condiciones de trabajo de los trabajadores propios y la conducta empresarial.

Sin embargo, muestran una menor capacidad en áreas como la biodiversidad y los ecosistemas, así como los derechos de los colectivos afectados.

Figura 12. Capacidad de las Empresas para Reportar sobre las Cuestiones de Sostenibilidad Contempladas en las NEIS

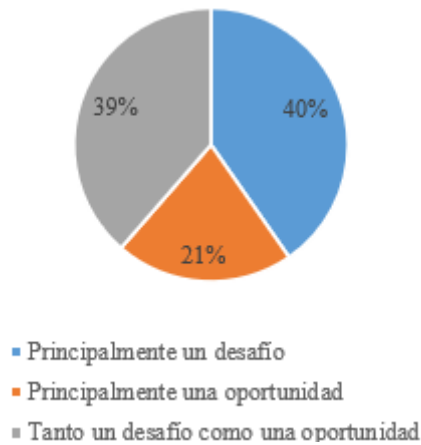


Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se realizaron varias preguntas para comprender cómo las pymes perciben la obligación de elaborar un Informe de sostenibilidad, así como las oportunidades y desafíos que asocian a esta tarea.

En primer lugar, se les pidió que clasificasen la realización del Informe de sostenibilidad como un desafío, una oportunidad, o tanto un desafío como una oportunidad. El gráfico que se muestra a continuación refleja cómo la mayoría de las empresas perciben la obligación de elaborar un Informe de sostenibilidad como un desafío o una combinación de desafío y oportunidad.

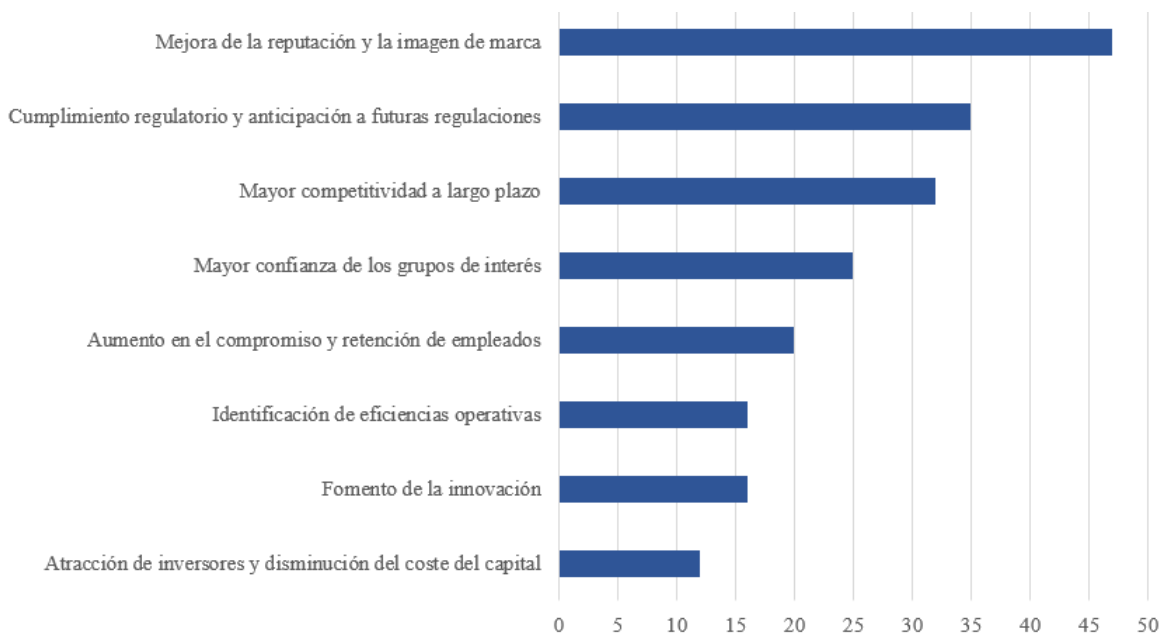
Figura 13. Percepción de las Empresas sobre la Obligación de Elaborar un Informe de Sostenibilidad.



Fuente: Elaboración propia.

En segundo lugar, se realizaron varias preguntas en las que se pedía que profundizaran en el tipo de oportunidades y desafíos con los que relacionan la elaboración del Informe de sostenibilidad. Las principales oportunidades percibidas incluyen la mejora de la reputación y la imagen de marca, y el cumplimiento regulatorio y la anticipación a futuras regulaciones. Otros beneficios destacados son la mayor competitividad a largo plazo y la mayor confianza de los grupos de interés (Figura 14).

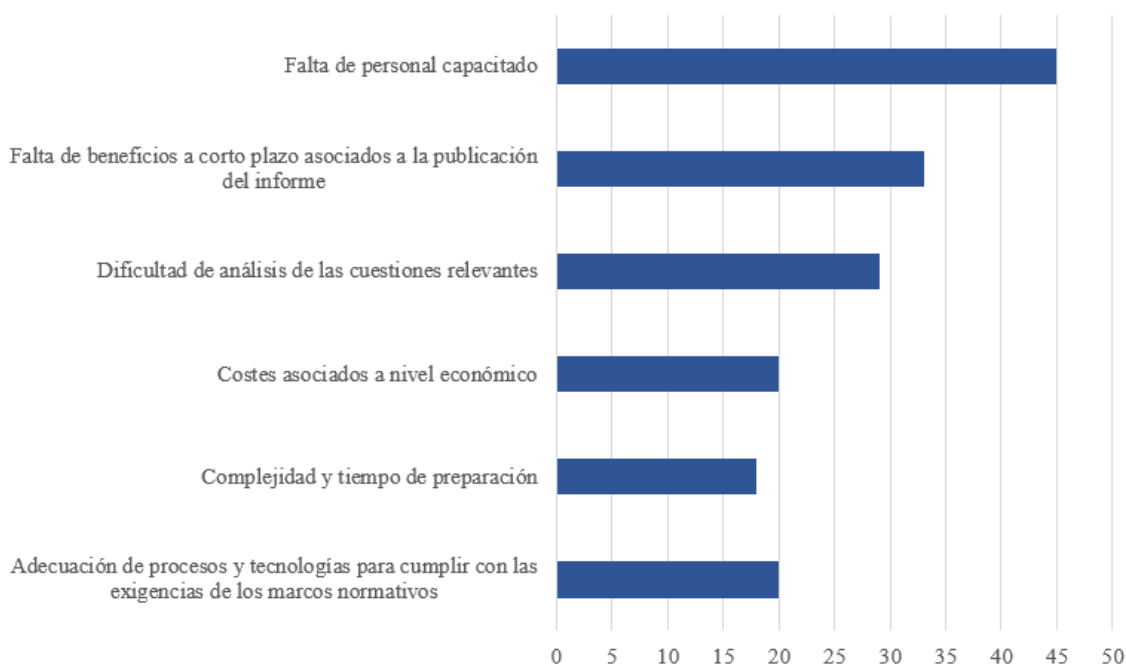
Figura 14. Oportunidades Percibidas al Publicar un Informe de Sostenibilidad.



Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a los desafíos, destaca la falta de personal capacitado. Esto sugiere que muchas empresas sienten que no tienen los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la elaboración de informes de sostenibilidad de manera efectiva. Otros desafíos significativos son la falta de beneficios a corto plazo asociados a la publicación del informe y la dificultad de análisis de las cuestiones relevantes (Figura 15).

Figura 15. Desafíos Percibidos al Publicar un Informe de Sostenibilidad.



Fuente: Elaboración propia.

En la última pregunta del cuestionario, los participantes podían añadir comentarios o información adicional que no se hubiera abordado en las preguntas anteriores. Reproducimos a continuación la única respuesta obtenida a esta pregunta abierta:

"Creo que las obligaciones reguladoras en este tema tienen un coste desproporcionado para pymes pequeñas (menores a 10 trabajadores) y una incidencia agregada (de todas ellas juntas) mínima en los ODS. Sólo veo un beneficio educativo."

Este comentario destaca una preocupación sobre la carga regulatoria que enfrentan las empresas más pequeñas en el ámbito de la sostenibilidad. El participante argumenta que los costes asociados con cumplir con las normativas de sostenibilidad son desproporcionados en comparación con los recursos y capacidades de estas empresas. La situación puede ser particularmente relevante para empresas con menos de 10 empleados,

que a menudo tienen menos capacidad financiera y operativa para implementar cambios significativos.

Además, el comentario sugiere que el impacto colectivo de estas pequeñas empresas en ODS es mínimo. Esta percepción puede estar relacionada con la escala de operaciones de las empresas de menor tamaño ya que, aunque sean numerosas, a nivel individual pueden tener un impacto ambiental o social limitado en comparación con grandes corporaciones.

El participante también considera que el principal beneficio de estas regulaciones es educativo. En otras palabras, mientras que la educación en sostenibilidad es valiosa, las pymes pueden sentir que los costos superan los beneficios directos, lo que podría desalentar la adopción de prácticas sostenibles más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento legal.

4. CONCLUSIONES

El objetivo principal de este trabajo es analizar el estado de la cuestión sobre la divulgación de sostenibilidad por las pymes españolas, teniendo en cuenta la evolución de la normativa europea y española. En particular, en este trabajo se pretende conocer cuál es la estrategia que siguen las pymes españolas en materia de sostenibilidad, qué nivel de conocimientos tienen sobre esta materia y en qué medida están preparadas para la elaboración de un Informe de sostenibilidad. Este objetivo principal se desglosa en cuatro objetivos.

El primero de ellos es comprender el origen y la necesidad de la información no financiera, así como los cambios que ha introducido en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa. A lo largo de este análisis, se ha evidenciado que la RSC se ha vuelto un pilar fundamental en el panorama empresarial actual. Esta tendencia no solo garantiza la sostenibilidad y el bienestar social, sino que también asegura la viabilidad y el éxito a largo plazo de las organizaciones. Los criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) se han establecido como la principal herramienta para medir la sostenibilidad, utilizando indicadores reconocidos por organismos internacionales.

Las diversas definiciones de RSC comparten un enfoque común en el beneficio social y el desarrollo sostenible, con un compromiso empresarial que va más allá de la mera búsqueda de beneficios económicos. Aunque este mayor compromiso puede implicar costos adicionales y parecer incompatible con la maximización del beneficio, en realidad, proporciona múltiples ventajas competitivas y un valor añadido significativo para las empresas.

Como segundo objetivo nos planteábamos analizar la normativa sobre divulgación de información no financiera que afecta a las empresas españolas, tanto la emanada de la UE como la española. La Unión Europea ha desarrollado en la última década relevantes iniciativas para impulsar la divulgación de las actividades de sostenibilidad realizadas por las empresas de los Estados miembros con el fin de facilitar la transición hacia una economía alineada con los objetivos adoptados en la Agenda 2030 y el Acuerdo de París.

La Directiva CSRD, en particular, va a suponer que la exigencia de presentación de información de sostenibilidad afecte cada vez a empresas de menor tamaño de forma que, en 2027, se verán afectadas las pymes que coticen en mercados regulados. Además, la

CSRD introduce la necesidad de realizar un análisis de doble materialidad, en el que se aborden los aspectos sociales y medioambientales que influyen en la viabilidad y los resultados de la empresa. Consideramos que, la elaboración del Informe de sostenibilidad puede ayudar a alcanzar los objetivos establecidos por diversas organizaciones internacionales, como los ODS de la ONU y el Green Deal europeo.

Consideramos crucial no ignorar a las pymes en estas iniciativas, ya que estas representan una parte significativa del tejido empresarial, contribuyendo significativamente a la economía en España y a nivel europeo. En muchas pymes, la sostenibilidad es una característica intrínseca debido a su profunda conexión con el entorno local, así como con sus clientes y proveedores. Es lo que se denomina "Responsabilidad Social Silenciosa", que significa que las empresas desarrollan acciones de responsabilidad social que no quedan registradas en informes.

El estudio de la normativa europea y española en materia de sostenibilidad también revela un alto grado de coexistencia normativa entre España y la UE. A nivel internacional y europeo, existen numerosos estándares de indicadores de sostenibilidad. En España, los estándares del GRI son los más utilizados por las empresas para la elaboración de sus Informes de sostenibilidad, lo que ha permitido un mayor grado de comparabilidad de la información no financiera presentada a nivel nacional.

El tercer objetivo del trabajo hace referencia a las posibles ventajas e inconvenientes para las empresas derivados de la elaboración y divulgación de Informes de sostenibilidad y su aplicación en el contexto de las pymes familiares.

Por un lado, la literatura académica identifica una serie de ventajas asociadas a la publicación de información de sostenibilidad por parte de las empresas, tales como la mejora de la reputación, la mejora de la identificación de riesgos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, la disminución del coste de capital, la mayor facilidad en la captación de inversores (especialmente de aquellos interesados en inversiones sostenibles) y el posible aumento del rendimiento financiero.

Por otro lado, por su menor tamaño, las pymes también se encuentran con numerosas dificultades a la hora de recoger los datos y elaborar este tipo de informes, entre ellas la ausencia de recursos humanos especializados en gestión sostenible y la insuficiencia de recursos financieros para financiar este tipo de actividades. En algunos trabajos se señala

también la falta de motivación de los empresarios o gerentes de las pymes, que consideran que los programas de sostenibilidad suponen un mayor coste para la empresa y no perciben ningún beneficio relacionado.

Con el último objetivo se buscaba conocer las estrategias de sostenibilidad que las pymes están implementando y analizar su percepción sobre su capacidad para cumplir con los compromisos de divulgación de información de sostenibilidad. Para ello, se ha llevado a cabo un trabajo empírico a partir de las respuestas obtenidas a través de un cuestionario enviado a diversas organizaciones y asociaciones de pymes. De las empresas que han respondido al cuestionario, el 42% son microempresas y el 60% son empresas familiares. Tras analizar las respuestas del cuestionario, se han extraído varias conclusiones importantes.

En primer lugar, la mayoría de las pymes asocian la sostenibilidad principalmente con aspectos ambientales, dejando de lado otros componentes cruciales como los sociales y económicos. Esta visión limitada puede restringir la implementación de estrategias más integrales y efectivas de sostenibilidad.

Además, hay un gran desconocimiento sobre la nueva normativa de divulgación de información de sostenibilidad. El 72% de las pymes manifestó desconocer los cambios introducidos por la Directiva CSRD y el Reglamento Delegado de la Comisión Europea, y el 92% de las pymes obligadas a presentar estos informes considera que no ha recibido suficiente información sobre la nueva normativa.

En términos de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las pymes consideran que sus mayores impactos se dan en el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y el ODS 12 (Producción y consumo responsables). Sin embargo, solo el 11% de las pymes que han respondido al cuestionario manifiestan medir la efectividad de sus iniciativas en materia de sostenibilidad. Las métricas más utilizadas para esta medición son las relacionadas con el consumo de recursos y las tasas de reciclaje, la utilización de estándares internacionales y de indicadores sobre consumo de energía y huella de carbono. Es fundamental que más empresas adopten prácticas de medición para evaluar y mejorar continuamente sus esfuerzos de sostenibilidad.

Además, el 57% de las pymes realiza actividades de sostenibilidad por convicción, integrándolas en la identidad de la empresa. En general, las empresas están de acuerdo en

que los grupos de interés más influyentes en el diseño de sus estrategias de sostenibilidad son el entorno, las autoridades y los clientes, mientras que los inversores, proveedores y empleados tienen una influencia menor. Sin embargo, hay diversas opiniones al respecto.

Los aspectos sobre los que las pymes se consideran más capacitadas para realizar un Informe de sostenibilidad son los relacionados con las condiciones de trabajo de sus empleados y la conducta empresarial. Sin embargo, cerca de un 40% de las pymes que han respondido al cuestionario consideran que la elaboración del Informe de sostenibilidad es tanto un desafío como una oportunidad, mientras que otro 40% lo ve únicamente como un desafío. Las principales oportunidades percibidas se refieren a la mejora de la reputación y de la imagen de marca, mientras que la atracción de inversores y la disminución del coste de capital no se considera relevante. El principal desafío percibido por las pymes se refiere a la falta de personal capacitado para elaborar los Informes de sostenibilidad, seguido de la falta de beneficios a corto plazo asociados a dicha publicación y la dificultad de análisis de las cuestiones relevantes.

A la luz de las respuestas recibidas, que confirman los resultados obtenidos por la literatura académica mencionados en este trabajo, y teniendo en cuenta la complejidad de la normativa, consideramos necesario que las Administraciones Públicas y asociaciones empresariales lleven a cabo programas de formación específicos para pymes en los que se explique de forma detallada cómo elaborar información de sostenibilidad. Esta formación no debe limitarse únicamente a temas ambientales, sino que también debe abordar los otros pilares de la sostenibilidad, como son los aspectos sociales y de gobernanza.

Es importante también que se forme a las pymes en la implantación de métodos para medir la eficiencia en las iniciativas de sostenibilidad y que se expliquen los beneficios asociados a la publicación del Informe de sostenibilidad, si se demuestra que existen en el caso de este tipo de pymes.

Por último, creemos que las Administraciones Públicas deben implementar políticas dirigidas a facilitar la gestión sostenible de las pymes y a mejorar la recogida de datos y la divulgación de información sobre sostenibilidad, concediendo ayudas y subvenciones a las empresas que dediquen recursos a este tipo de actividades.

Este trabajo ha encontrado varias limitaciones. Por un lado, ha sido especialmente difícil conseguir respuestas para el cuestionario, lo que ha resultado en una muestra relativamente pequeña de pymes analizadas. Esta limitación en la recopilación de datos restringe la capacidad de generalizar los resultados obtenidos, ya que la muestra podría no necesariamente representar la diversidad completa de las pymes. Por otro, la falta de investigaciones previas y de información específica sobre Informes de Sostenibilidad en pymes ha sido una limitación añadida. Aunque son abundantes los estudios centrados en grandes empresas, existe una escasez de literatura académica que explore este tema en el contexto de las empresas de menor tamaño, lo que dificulta la comparación de los resultados obtenidos y la identificación de tendencias y patrones.

Futuras líneas de investigación podrían explorar en qué medida el sector en el que la pyme desarrolla su actividad, la estructura de propiedad (si se trata de una empresa familiar o no) y el tamaño de la empresa influyen en la implementación del Informe de sostenibilidad. Además, sería interesante realizar comparaciones de la percepción de las pymes españolas sobre la realización de estos informes con la de empresas con características similares de otros países de la UE. También consideramos relevante verificar los beneficios o ventajas de la presentación de estos informes para las pymes cotizadas, una vez transcurridos unos años desde la implantación del Informe de Sostenibilidad. De forma más específica, se podría investigar si la presentación del informe de sostenibilidad tiene un impacto real en el coste del capital de las pymes cotizadas y si supone una mejora efectiva en su acceso a fuentes de financiación.

Declaración de Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en Trabajos Fin de Grado

ADVERTENCIA: Desde la Universidad consideramos que ChatGPT u otras herramientas similares son herramientas muy útiles en la vida académica, aunque su uso queda siempre bajo la responsabilidad del alumno, puesto que las respuestas que proporciona pueden no ser veraces. En este sentido, NO está permitido su uso en la elaboración del Trabajo fin de Grado para generar código porque estas herramientas no son fiables en esa tarea. Aunque el código funcione, no hay garantías de que metodológicamente sea correcto, y es altamente probable que no lo sea.

Por la presente, yo, Lucía González Pra, estudiante de E-6 (ADE y Relaciones Internacionales) de la Universidad Pontificia Comillas al presentar mi Trabajo Fin de Grado titulado "Implantación del Informe de sostenibilidad en pymes y empresas familiares", declaro que he utilizado la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa ChatGPT u otras similares de IAG de código sólo en el contexto de las actividades descritas a continuación:

1. **Brainstorming de ideas de investigación:** Utilizado para idear y esbozar posibles áreas de investigación.
2. **Corrector de estilo literario y de lenguaje:** Para mejorar la calidad lingüística y estilística del texto.
3. **Sintetizador y divulgador de libros complicados:** Para resumir y comprender literatura compleja.

Afirmo que toda la información y contenido presentados en este trabajo son producto de mi investigación y esfuerzo individual, excepto donde se ha indicado lo contrario y se han dado los créditos correspondientes (he incluido las referencias adecuadas en el TFG y he explicitado para que se ha usado ChatGPT u otras herramientas similares). Soy consciente de las implicaciones académicas y éticas de presentar un trabajo no original y acepto las consecuencias de cualquier violación a esta declaración.

Fecha: Junio, 2024

Firma: Lucía González Pra



BIBLIOGRAFÍA

- Alberni, M., Berges, Á., & Rodríguez, M. (2023). Banca y mercado de capitales en la financiación empresarial. *Funcas*. Recuperado en mayo de 2024, de <https://www.funcas.es/articulos/banca-y-mercado-de-capitales-en-la-financiacion-empresarial/>
- Aragoneses, P. (2022). *Cambios en los Informes de Sostenibilidad e Información No Financiera - Directiva CSRD*. (B. Spain, Ed.) Recuperado en enero de 2024, de <https://www.bdo.es/es-es/blogs-es/coordenadas-bdo/directiva-csrd-cambios-informe-sostenibilidad-e-informacion-no-financiera>
- Aréizaga, M. (2019). Boletín de Estudios Económicos: La empresa transversal y la sostenibilidad. *Deusto Business Alumni*, LXXIV(228), 539-551. Recuperado en enero de 2024, de <https://issuu.com/deustobusinessalumni/docs/boletin228>
- BDO. (2023). ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULA EL MARCO DE INFORMACIÓN CORPORATIVA SOBRE CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA. Recuperado en febrero de 2024, de https://www.bdo.es/getattachment/Insights/Articulos/NOVEDADES-ESG-ANTEPROYECTO-DE-LEY-POR-LA-QUE-SE-RE/RAS_esginsights-052023-v2.pdf.aspx?lang=es-ES&ext=.pdf
- Carroll, A. (1979). A Three-Dimensional Conceptual Model of Social Performance. *Academy of Management Review*, 4(4), 497-505. Recuperado en enero de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/230745468_A_Three-Dimensional_Conceptual_Model_of_Social_Performance
- CEPYME. (2021). *Crecimiento empresarial: Situación de las pymes en España comparada con la de otros países europeos*. Recuperado en mayo de 2024, de <https://www.cepyme.es/wp-content/uploads/2021/11/Documento-Crecimiento-Empresarial-CEPYME.pdf>
- Colleoni, E. (2013). CSR Communication Strategies for Organizational Legitimacy in Social Media. *Corporate Communications An International Journal*, 18(2), 228-248. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/253235936_CSR_Communication_Strategies_for_Organizational_Legitimacy_in_Social_Media
- Comisión Europea. (2011). *A renewed EU strategy 2011-14 for Corporate Social Responsibility*. Recuperado en enero de 2024, de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52011DC0681>
- Comisión Europea. (2014). *SME definition*. *EUR-Lex*. Recuperado en mayo de 2024, de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:sme#:~:text=Una%20peque%C3%B1a%20empresa%20ocupa%20a,excede%20los%20%20millones%20EUR.>
- Comisión Europea. (2018). *Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible*. Recuperado en enero de 2024, de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX%3A52018DC0097>

- Consejo General de Economistas de España, Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas. (2019). *Guía para pymes ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado en mayo de 2024, de <https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-pymes-ante-los-ODS.pdf>
- Delgado, M. (2021). *Desarrollos y regulación de las finanzas sostenibles en los ámbitos nacional e internacional*. Banco de España. Recuperado en enero de 2024, de <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Subgobernador/Arc/delgado171121.pdf>
- DOUE. (2014). *DIRECTIVA 2014/95/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO*. Recuperado en enero de 2024, de <https://www.boe.es/doue/2014/330/L00001-00009.pdf>
- DOUE. (2017). *COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Directrices sobre la presentación de informes no financieros*. Recuperado en enero de 2024, de [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XC0705\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XC0705(01)&from=ES)
- DOUE. (2019). *COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN: Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima*. Recuperado en enero de 2024, de [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019XC0620\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019XC0620(01)&from=ES)
- DOUE. (2022). *DIRECTIVA (UE) 2022/2464 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO*. Recuperado en enero de 2024, de <https://www.boe.es/doue/2022/322/L00015-00080.pdf>
- DOUE. (2023). *REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2772 DE LA COMISIÓN*. Recuperado en febrero de 2024, de https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202302772&qid=1703618076630
- Friedman, M. (1970). The Social Responsibility of Business Is to Increase Its Profits. *New York Times*, 32-33. Recuperado en enero de 2024, de <https://www.nytimes.com/1970/09/13/archives/a-friedman-doctrine-the-social-responsibility-of-business-is-to.html>
- Gálvez, M. (2021). *EL ROL DE LAS FINANZAS EN UNA ECONOMÍA SOSTENIBLE: La Transparencia como elemento de "confianza"*. *Transparencia y datos*. Instituto Español de Analistas Financieros, Fundación de Estudios Financieros. Recuperado en mayo de 2024, de <https://www.unepfi.org/wordpress/wp-content/uploads/2021/03/ELROL-DE-LAS-FINANZAS.pdf>
- García, I., Martín, P., Granada, M., & Rodríguez, L. (2019). LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA EN ESPAÑA. *Gestión*(69), 15-22. Recuperado en febrero de 2024, de <https://udimundus.udima.es/bitstream/handle/20.500.12226/494/La%20divulgaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20no%20financiera%20en%20Espa%C3%B1a..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Garrido Ruso, M., Otero González, L., & López-Penabad, M. (2024). Does ESG implementation influence performance and risk in SMEs? *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*. Recuperado en mayo de 2024, de

https://www.researchgate.net/publication/379566642_Does_ESG_implementation_influence_performance_and_risk_in_SMEs

- Herrera Madueño, J., Larrán Jorge, M., & Lechuga Sancho, M. (2014). La responsabilidad social en las pymes andaluzas. Análisis de la percepción del empresariado andaluz. *Revista de responsabilidad social de la empresa*(17), 73-99. Recuperado en mayo de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5074156>
- Herrera Madueño, J., Larrán Jorge, M., Lechuga Sancho, M., & Martínez Martínez, D. (2013). Determinantes de la publicación de memorias de RS en las pequeñas y medianas empresas. *Prisma Social: revista de investigación social*(10), 271-302. Recuperado en mayo de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4694860>
- Huang, D. (2019). Environmental, social and governance (ESG) activity and firm performance: a review and consolidation. *Accounting and Finance*, 61(1). Recuperado en mayo de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/337212684_Environmental_social_and_governance_ESG_activity_and_firm_performance_a_review_and_consolidation
- Instituto de la Empresa Familiar. (s.f.). *Radiografía de la empresa familiar*. Obtenido de <https://www.iefamiliar.com/la-empresa-familiar/cifras/radiografia/>
- ISO. (2010). *ISO 26000:2010(es) Guía de responsabilidad social*. Recuperado en enero de 2024, de <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>
- ISTAS. (2023). *Economía circular: barreras y dinamizadores para su implementación efectiva en la pyme*. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.ecoembes.com/sites/default/files/inline-files/empresas/Ecoembes-ISTAS_Informe-ejecutivo_Estudio-EC-en-la-pyme.pdf
- Jørgensen, S., Mjøs, A., & Tynes, L. J. (2022). Sustainability reporting and approaches to materiality: tensions and potential resolutions. *Sustainability Accounting, Management and Policy Journal*, 13(2), 341-361. Recuperado en abril de 2024, de <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/SAMPJ-01-2021-0009/full/html>
- Kolb, R. W. (2008). *Encyclopedia of Business Ethics and Society*. Thousand Oaks: Sage Publications. Recuperado en enero de 2024, de https://books.google.es/books/about/Encyclopedia_of_Business_Ethics_and_Soci.html?id=5m9yq0Eu-vsC&redir_esc=yla
- Lara Sanz, M., Abella Rubio, R., & Mateos Orcajo, S. (2021). *Reporting ESG: Guía práctica para su correcta comprensión y aplicación*. PwC. Recuperado en mayo de 2024, de <https://www.pwc.es/es/esg/informe-reporting-esg.pdf>
- Lepoutre, J., & Heene, A. (2006). Investigating the Impact of Firm Size on Small Business Social Responsibility: A Critical Review. *Journal of Business Ethics*, 67(3), 257-273. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/24125900_Investigating_the_Impact_of_Firm_Size_on_Small_Business_Social_Responsibility_A_Critical_Review
- Manzano, A. (2023). Evolución de la regulación de la información no financiera en Europa. *Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas*, 2, 9-22. Recuperado en febrero de 2024, de

https://www.researchgate.net/publication/372264026_Evolucion_de_la_regulacion_de_la_informacion_no_financiera_en_Europa

- Martínez, J. (2014). Consecuencias de las prácticas de sostenibilidad en el coste de capital y en la reputación corporativa. *Spanish Accounting Review*, 17(2), 153-162. Recuperado en mayo de 2024, de <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-contabilidad-spanish-accounting-review-368-articulo-consecuencias-practicas-sostenibilidad-el-coste-S1138489113000265>
- Méndez, I. (2023). *Aplicación de la Directiva CSRD: información corporativa en materia de sostenibilidad*. (C. Magán, Editor) Recuperado en febrero de 2024, de <https://www.cecamagan.com/blog/aplicacion-directiva-csrd-informacion-corporativa-materia-sostenibilidad>
- Ministerio de Industria y Turismo. (2024). *CIFRAS PYME 2024*. Recuperado en mayo de 2024, de https://industria.gob.es/es-es/estadisticas/Cifras_PYME/CifrasPYME-abril2024.pdf
- Ministerio de Industria; Comercio y Turismo. (2019). *MARCO ESTRATÉGICO EN POLÍTICA DE PYME 2030*. Recuperado en mayo de 2024, de <https://industria.gob.es/es-es/Servicios/MarcoEstrategicoPYME/Marco%20Estrat%C3%A9gico%20PYME.pdf>
- Ministerio de Justicia. (2009). *CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2009 (CNAE-2009)*. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Registros/Documents/1292338910647-CNAE_2009.PDF
- Nalba Advisors. (2024). *Análisis de doble materialidad: Fomentando prácticas empresariales sostenibles*. Recuperado en abril de 2024, de <https://nalba.es/wp-content/uploads/2024/03/Analisis-doble-amaterialidad.pdf>
- Nguyen, K., Mai, K., & Cao, M. (2021). Investigating the relationship between CSR and financial performance based on corporate reputation: evidence from Vietnamese enterprises. *Global Business and Economics Review*, 24(2), 107. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/349165138_Investigating_the_relationship_between_CSR_and_financial_performance_based_on_corporate_reputation_evidence_from_Vietnamese_enterprises
- Observatorio de RSC. (2014). *Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa*. Recuperado en enero de 2024, de https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/08/Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf
- ONU. (2015). *Transforming our World: the 2030 Agenda for Sustainable Development*. Recuperado en diciembre de 2023, de <https://sdgs.un.org/sites/default/files/publications/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>
- ONU. (s.f.). *Sostenibilidad*. Recuperado en diciembre de 2023, de <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad>
- Pacto Mundial. (2022). *Aprobada la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa*. Recuperado en febrero de 2024, de <https://www.pactomundial.org/noticia/claves-sobre-la-proxima-renovacion-de-la-directiva-de-informacion-no-financiera/>

- Palacín, M. (2018). *LA REPUTACIÓN CORPORATIVA Y LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS*. BME. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.bolsasymercados.es/esp/Estudios-Publicaciones/Documento/5277_La_reputaci%C3%B3n_corporativa_y_la_financiaci%C3%B3n_de_las_empresas
- Parlamento Europeo. (2024). *Fichas temáticas sobre la Unión Europea: Las pequeñas y medianas empresas*. Recuperado en abril de 2024, de https://www.europarl.europa.eu/erpl-app-public/factsheets/pdf/es/FTU_2.4.2.pdf
- Perales, C. D. (2018). HACIA UNA MAYOR TRANSPARENCIA: DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y SOBRE DIVERSIDAD. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, 141-149. Recuperado en febrero de 2024, de <https://www.uria.com/documentos/publicaciones/5896/documento/art012.pdf?id=8348>
- Petraki, A. (2021). *Guía para entender la creciente normativa de la UE sobre inversión sostenible*. Schoders. Recuperado en enero de 2024, de <https://www.spainsif.es/wp-content/uploads/2021/09/Paper-EU-sustainable-regulation-ES.pdf>
- PwC. (2023). *Anteproyecto de Ley a través del cual se transpone la Directiva CSRD*. Recuperado en febrero de 2024, de <https://periscopiofiscalylegal.pwc.es/wp-content/uploads/2023/05/Informacion-no-financiera-trasposicion-de-la-directiva-europea-CRSD.pdf>
- Ramírez, M., & de Miguel, D. (2023). Cuadernos de finanzas sostenibles y economía. Fundación ICO. Recuperado en enero de 2024, de https://www.fundacionico.es/documents/137403/644178/Cuadernos+FS_N%C2%BA3_FINAL.pdf/898b1a23-9eaa-12fc-b5ab-4f0e920c097e?t=1705494756261
- Rojas-Vargas, N., & Madero-Gómez, S. (2018). La Responsabilidad Social Corporativa: Contexto Histórico y Relación con las Teorías Administrativas. *ConCiencia Tecnológica*(55), 29-38. Recuperado en enero de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6839145>
- Roman, A.-G., Mocanu, M., & von Ahsen, A. (2014). Sustainability Reporting. The Case of SMEs in European Union. *9Th International Conference Accounting and Management Information Systems*, 465-475. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/334960487_Sustainability_Reporting_The_Case_of_SMEs_in_European_Union
- Russo, A., & Tencati, A. (2009). Formal vs. Informal CSR Strategies: Evidence from Italian Micro, Small, Medium-Sized, and Large Firms. *Journal of Business Ethics*, 85, 339-353. Recuperado en mayo de 2024, de https://www.researchgate.net/publication/225159522_Formal_vs_Informal_CSR_Strategies_Evidence_from_Italian_Micro_Small_Medium-Sized_and_Large_Firms
- SGS. (2023). *SGS*. Recuperado en junio de 2024, de <https://www.sgs.es/es-es/campaigns/asistencia-tecnica/magazine/doble-materialidad>
- Soria, E. (2023). *Sobre las Nuevas Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad*. (O. d. Corporativa, Editor) Obtenido de <https://observatoriorsc.org/sobre-las-nuevas-normas-europeas-de-informacion-sobre-sostenibilidad/>

Zimon, G., Arianpoor, A., & Salehi, M. (2022). Sustainability Reporting and Corporate Reputation: The Moderating Effect of CEO Opportunistic Behavior. *Sustainability*, 14(3). Recuperado en mayo de 2024, de <https://www.mdpi.com/2071-1050/14/3/1257>

ANEXO: CUESTIONARIO



Implantación del Informe de Sostenibilidad en pymes

La presente investigación forma parte de un Trabajo de Fin de Grado que se va a presentar ante la Universidad Pontificia de Comillas. El objetivo de esta encuesta es conocer las estrategias actuales de sostenibilidad en el ámbito de las pymes, así como analizar su autopercepción sobre la posibilidad de asumir los compromisos de divulgación de información de sostenibilidad en el mismo marco de exigencia que las empresas ya obligadas. Muchas gracias por el tiempo dedicado a completar esta encuesta.

Sección 1

...

Información general

Su participación en este estudio se hace solo con el fin de obtener su opinión y experiencia relacionada con la sostenibilidad en el ámbito empresarial. La información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad y usada exclusivamente para fines académicos. Se le solicitará proporcionar detalles básicos sobre la empresa como el sector y tamaño, lo cual permitirá un análisis más enriquecedor y contextualizado de las respuestas. Sin embargo, los resultados serán analizados en conjunto y no se revelará información que pueda identificarle personalmente o a la empresa para la cual trabaja.

1. ¿A qué sector pertenece su empresa? *

Selecciona la respuesta



Opciones del desplegable en la primera pregunta: Actividades administrativas y servicios auxiliares, Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, Actividades financieras y de seguros, Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, Actividades inmobiliarias, Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades sanitarias y de servicios sociales, Construcción, Comercio al por mayor y al por menor, Educación, Hostelería y turismo, Industria manufacturera, Información y comunicaciones, Suministro de energía, agua o gestión de residuos, Transporte y almacenamiento, Otras.

2. ¿Cuántos trabajadores a tiempo completo tiene su empresa? *

- Menos de 9 trabajadores
- 10 - 49 trabajadores
- 50 - 249 trabajadores
- Más de 250 trabajadores

3. ¿Es su empresa una entidad cotizada en bolsa? *

- No
- Sí

4. ¿Se trata de una empresa familiar? *

- No
- Sí

Sección 2

...

Nueva normativa sobre sostenibilidad

5. ¿A qué asocia usted la palabra "sostenibilidad"? *

Seleccione todas las opciones que considere

- Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Eficiencia energética y reducción de la huella de carbono
- Gestión de recursos y reciclaje
- Ética y gobernanza (transparencia, buen gobierno)
- Cadenas de suministro sostenibles
- Sostenibilidad financiera
- Impacto social positivo

6. ¿Conoce los cambios introducidos por la nueva normativa sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas? *

Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo (CSRD) y Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión Europea.

- Sí, estoy familiarizado con la normativa
- No conozco el contenido de dicha normativa

7. En caso de que le afecte la nueva Directiva CSRD, ¿considera que ha recibido suficiente información por parte de organismos reguladores o asociaciones empresariales?

Sí

No

Sección 3

...

Estrategias actuales de sostenibilidad e Influencia de grupos de interés

8. ¿A cuáles de los siguientes ODS considera que su empresa contribuye en mayor medida? *

Seleccione todas las opciones que considere

- Objetivo 1: Fin de la pobreza
- Objetivo 2: Hambre cero
- Objetivo 3: Salud y bienestar
- Objetivo 4: Educación de calidad
- Objetivo 5: Igualdad de género
- Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
- Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 12: Producción y consumo responsables
- Objetivo 13: Acción por el clima
- Objetivo 14: Vida submarina
- Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos

9. ¿Mide su empresa la efectividad de sus iniciativas de sostenibilidad? *

- Sí
- No

10. ¿Qué métricas o indicadores utiliza? *

Escriba su respuesta

11. ¿Cuál es el principal motivo por el que su empresa está interesada en temas de sostenibilidad? *

- Obligación legal o presión de los grupos de interés
- Demanda del mercado
- Visión estratégica a largo plazo
- Convicción y propósito de la empresa

12. ¿En qué medida han influenciado las opiniones o presiones de los distintos grupos de interés en el diseño de sus estrategias de sostenibilidad? *

	Ninguna influencia	Poca influencia	Moderada influencia	Gran influencia
Clientes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Proveedores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Inversores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Empleados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Entorno	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Autoridades públicas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Autopercepción frente a la nueva normativa

13. Valore en una escala del 1 al 4 la capacidad de su empresa para reportar sobre cada uno de los siguientes apartados *

	Muy baja	Baja	Alta	Muy alta
Cambio climático (adaptación y mitigación, uso de energía limpia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Contaminación (aire, agua, suelo, organismos vivos, recursos alimentarios, microplásticos y otras sustancias)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Agua y recursos marinos (consumo, extracciones, vertidos y utilización de recursos marinos)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Biodiversidad y ecosistemas (factores que inciden en la biodiversidad, el estado de especies y ecosistemas)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Economía circular (entrada y salida de recursos, gestión de residuos en el marco de la economía circular)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Condiciones de trabajo e igualdad de oportunidades de los trabajadores propios (estabilidad laboral, inclusión, tiempo de trabajo, salarios adecuados y derechos laborales)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Condiciones de trabajo e igualdad de oportunidades de los trabajadores de la cadena de valor (estabilidad laboral, inclusión, tiempo de trabajo, salarios adecuados y derechos laborales)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Colectivos afectados (derechos económicos, sociales, civiles y políticos de colectivos afectados)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Consumidores y usuarios finales (seguridad personal, inclusión, marketing responsable e información de calidad)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Conducta empresarial (cultura corporativa, protección de denunciantes, relaciones con proveedores y medidas contra corrupción y soborno)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

14. La obligación de elaborar un Informe de sostenibilidad representaría para mi empresa: *

- Principalmente un desafío
- Principalmente una oportunidad
- Tanto un desafío como una oportunidad

15. ¿Cuáles son las principales oportunidades que considera que obtendría su empresa en caso de publicar un Informe de sostenibilidad? *

Seleccione todas las opciones que considere.

- Mejora de la reputación y la imagen de marca
- Atracción de inversores y disminución del coste del capital
- Aumento en el compromiso y retención de empleados
- Cumplimiento regulatorio y anticipación a futuras regulaciones
- Mayor confianza de los grupos de interés
- Identificación de eficiencias operativas
- Fomento de la innovación
- Mayor competitividad a largo plazo
- Otras

16. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentaría su empresa en caso de publicar un Informe de sostenibilidad? *

Seleccione todas las opciones que correspondan.

- Costes asociados a nivel económico
- Falta de personal capacitado
- Complejidad y tiempo de preparación
- Falta de beneficios a corto plazo asociados a la publicación del informe
- Dificultad de análisis de las cuestiones relevantes
- Adecuación de procesos y tecnologías para cumplir con las exigencias de los marcos normativos
- Otras

17. Si desea añadir algún comentario o información adicional que no se haya abordado en las preguntas anteriores, por favor hágalo aquí.

Escriba su respuesta